



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIV - TOMO CDXCV - Nº 56
CORDOBA, (R.A.) LUNES 24 DE ABRIL DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

48ª Nom. C. y C. en "Lofranco Olga Patricia / Somavilla Roberto Horacio R. y otro - Ejec. Por Cobro de Cheques, Letras o Pagares - Cpo. de Ejec. de Sentencia" (Nº 832412/36) martillero Bonino (01-046) domic. Hawai 4322 - Cba., rematará: el 28/4/2006 - 11 hs., en Sala de Remates S. T. Just. de A. M. Bas 262, vehículo: Mercedes Benz, LO 1114/48 FA, furgón, motor Nº 34193210071829 - marca: Mercedes Benz, chasis Nº 34104210055358 - marca: Mercedes Benz, mod./año 1981. Dominio: UWF 792 a nombre del codemandado Sr. Juan Manuel Omar Somavilla, estado visto que se encuentra. Sin base, contado, mejor postor, 20% de seña, más comisión martillero acto remate, saldo aprob. Of. Mínima: \$ 100. Compra en comisión. Art. 586 CPCC. Exhibición: Vélez Sársfeld alt. 6500 (detrás de Est. Serv. YPF). Cba., de 15 a 18:30 hs. Consultas: Tel. 4611054 ó 155631614. Oficina, 20/4/2006. Fdo.: Dra. Elvira García de Soler, Secretaria.

3 días - 7646 - 26/4/2006 - \$ 90.-

Orden señor Juez 14ª Nom. C. y C. en autos: "Diamante S.A.C.I.F.I.A. c/Milanovich Juan y otro - Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o Pagares - (Expte. Nº 838207/36)", martillero Raúl O. Ruiz, m.p. 01-097, domic. Av. M. T. de Alvear Nº 85 - 1º piso - of. "B" - Cba. Rematará el 26 de abril de 2006 a las 10:30 horas, en Sala de Remates del S.T.J. (A. M. Bas Nº 262), inmueble inscripto en la matrícula Nº 282437 (11), ubicado en calle José Quevedo (s/n en su frente) a 20 m aprox. de calle Padre L. Monti, colinda en su costado con el Nº 1375, Bº Pueyrredón. Base imponible: \$ 29.379,4. Posturas mínimas: \$ 200. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20% del valor de su compra, más comisión de ley al martillero, saldo al aprobarse la misma con más interés del 12% anual hasta su efectivo pago. El adquirente en caso de compra en comisión deberá dar en el mismo acto nombre y domicilio de su comitente, quien deberá ratificarse de la compra dentro del término de 5 días bajo apercibimiento de aprobarla al comisionista. Informes: tel. (0351) 4210942/43; (0351) 155087736. Oficina, 21/4/2006. Dra. Nora Cristina Azar, Sec.

3 días - 7648 - 26/4/2006 - \$ 108.-

O. Juez de 4ª Nom. C. y C. Sec. C. Corradini de Cervera, en "Ing. Angel H. Scaramuzza Emp. Const. C/Capano José y ots. - Ejec.", Expte. 194802/36, mart. C. Vassallo, m.p. 1-1207 c/ dom. en B. de Cepeda Nº 291, rematará el día 28 de abril de 2006, 10:30 horas Sala de

Remates del T. S. de Justicia, A. M. Bas 262, inmueble prop. de los demandados José Capano, Elida Olga Capano, Néstor Norberto Capano y Antonia Boragina de Lasagni. Lote ubicado en Río Ceballos, ped. Del mismo nombre, dpto. Colón, desig. Con el Nº Nueve, sup. 2 has 8.022 m2, con 100 m de frente sobre calle, Lin. N calle de p/medio c/lotos 6, 7 y 8; S c/suc. de Pedro Moreira; al E c/ lote 10 y O c/ terr. de suc. de Andrés Moreira y Rosario Ayala de Moreira. Inscip. al Fº 6981, año 1973 - Fº 76, año 1975. Ubic. sobre calle A. Yupanqui (ex Los Sauces). Estado: baldío. Desocupado. Sin cercos en laterales, no posee vereda, si cordón cuneta, sobre calle enarenada con alumbrado público. Condiciones: saldrá a la venta por su base imp. \$ 22.698, contado, mejor postor, post. Mínima \$ 500, compra, abona en el acto de remate 20% de precio más comis. del mart., saldo al parob. la sub. pasados los 30 días sin aprobación, podrá consignar saldo, sino lo hiciere y la demora le fuere imputable abonará int. (T. P. B.C.R.A. más 0,50% nom. mensual). Compra en comisión debe manifestar nombre y domicilio del comitente, quien deberá ratificar la compra en término de 5 días y fijar domicilio, caso contrario se adjudicará al comisionado. Edic. Hoy Día Córdoba. Informes al mart. 0351-156472624 de 10 a 12 horas. Oficina, 21/4/2006.

5 días - 7649 - 28/4/2006 - \$ 255.-

O. Sr. Juez 40ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos José Minetti y Cia. Ltda. S.A.C.I. c/Butto, Bautista Egidio y otros - Ordinario - Cuerpo de Ejecución de Honorarios del Dr. Alejandro González Gattone, Expte. Nº 1023320/36, mart. Francisco B. Minin, m.p. 01-451, con oficina en Ayacucho 9 - 1º - "C", Cba., rematará el 28 de abril de 2006 a las 12 horas en Sala de Microcine del Polideportivo Municipal de la ciudad de Cosquín sita en calle Sarmiento esq. Tucumán (Cosquín), los siguientes inmuebles en forma conjunta matrícula 525.564 y 525.639 ubicados en Cosquín: lote 1 - mz. 3, 15,9 m, al N; 24,88 m al S; al E, 22,2 m, c/Ruta Nacional 38 y O, 19,73 m y Lote 2 - Mz. 3: N 15 m; S 15 m, E 19,73 m, y O, 19,73 m sup. 394,30 y 295,95 m2 respectivamente. Los que se encuentran en San Martín esq. Alighieri Nº 717 de Cosquín con las mejoras que contienen y surgen de la constatación: vivienda construida s/los 2 lotes (1 y 2), con verja de ladrillos y reja, living comedor, pasillo distribución, cocina comedor c/mesada de piedra c/mueble bajo mesada, lavadero, 2 dormitorios - otro dormitorio amplio c/baño privado, otro baño zonificado, vestidor, estar en forma de martillo con piso de laja y asador; las paredes empapeladas o revestidas

en machimbre, piso cerámico y lajas. En subsuelo cochera doble, una habitación de medidas irregulares y baño; carpintería puerta corredizas de madera, ventanas c/rejas, los techos c/teja francesa, sistema de calefacción central con caldera sin funcionar. Mejor postor, dinero de contado, 20% acto subasta y 3% comisión martillero y resto aprobación. Base conjunta: \$ 53.034. Compra en comisión manifestar nombre y apellido, Nº documento y domicilio real comitente acto subasta y ratificarse en el término 5 días ante Tribunal, bajo aperc. (art. 586 CPC). Ocupacional: se encuentra ocupada por flia. del demandado y este último en forma esporádica. Postura mínimas \$ 1.000. Revisar día 26 y 27 de abril de 15:30 a 17 hs. Informes: al martillero: 0351-155903125 / 930350 (horario comercial) y 0351-4282340 (21 a 23 hs.). Fdo. Dra. Alejandra Carro de Monguillot, Secretaria.

3 días - 7653 - 26/4/2006 - \$ 198.-

BELL VILLE. - Por orden del Sr. Juez Federal de Bell Ville, Secretaría Civil y Comercial, en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Gotero Ángel Oscar - Ejecución Prendaria" (Expte. 113 - B - 2000), el Martillero Víctor Manuel Cortez, M.P. 01-630 rematará el día 10/05/2006 a las 10:00 horas en la sede del Juzgado Federal de Bell Ville (Cba.) sito en calle Córdoba Nº 246 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) Tractor usado, marca Zanello, industria argentina, año 1988, Chasis Nº: TZK4930, Modelo motor TA-4105 (s/func., c/faltantes de piezas, mal estado de conserv.); 2) Rastrillo de entrega lateral, usado, seis estrellas, marca Marinozzi, Industria Argentina, Año 1992, Chasis Nº: 418-56-5611 (m/estado).- Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, con más la comisión del martillero (10%), debiendo abonarse en el acto de la subasta por el o los compradores lo mismo que el IVA e Impuesto a las Ganancias si correspondiere.- Revisar: Ruta Nac. 9, km. 563,5 (Galpón Depaoli) en horario comercial.- Informes al martillero - Tel. (0353) 154020406.-

Secretaría, 19 de Abril de 2006.

2 días - 7617 - 25/04/2006 - \$ 108.-

Juzg. 1º Inst. 31º C. y C. en los autos "AGHEMO, Sergio Gustavo c/ QUINGIA S.A. - Ordinario" Expte. Nº 821363/36, el Mart. J. E. Martínez, M.P. 01-926, c/dom. en S. Martín 331, piso 3º, dpto. I, rematará el 28/04/06, a las 11:30 hs. en la S. de remates del T.S.J., A. M. Bas 262, el inmueble cochera, inscripto en la Matrícula 234148 (11) P.H. 16, sita en Bv. San Juan, a nombre de la demandada, en las condiciones que surgen del oficio de constatación, con la base de su base imponible: Pesos tres mil noventa y seis (\$ 3096) y al mejor postor, dinero en efectivo, abonando en

el acto el 20% como seña y a cuenta de precio, más la comisión de ley del Mart. y el saldo al aprobarse la subasta. Pos. mínima \$ 500. Compra en comisión Art. 586 C.P.C.C. Informes al 4280442. Fdo. Aldo R. S. Novak, Juez, Marta L. Weinholt de Obregón, Secretaria.

5 días - 7618 - 28/04/2006 - \$ 180.-

O. Juez 1º Inst. 3º Nom. V. María, en autos "Ñañez, Juan Carlos - Concurso Preventivo - (hoy Quiebra indirecta)" Eugenio Olcese, M.P. 01-629, Rematará el día 4/5/06 a las 9:30 hs. En la Sala de Remates del Tribunal sita en calle G. Paz Nº 331, P.B., (Propiedad ubicada en calle Jujuy s/n entre el 2195 y 2175); 1) Ubicado en Barrio F. Ameghino, cdad de V. María, Ped. V. María, Dpto. Gral. San Martín desig. como lote 9 manz. Letra "J" mide 10 ms. de fte. al E.; por 25 ms. de fdo. c/Sup. 250 ms. cdos.; linda al N. c/ lote 10; al S. c/ lote 8; al E. c/ calle Jujuy y al O. c/ lote 11.- Inscripto en el Reg. Gral. en la Mat. 227.569.- Base \$ 10.331, dinero de contado, al mejor postor. El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del importe de su compra, con más la comisión de ley del Martillero, resto al aprobarse la misma, en caso de no dictarse auto aprobatorio de remate pasado treinta días de la subasta, deberá consignar el saldo de precio, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere a la demora le fuera imputable, oblar un interés equivalente a la tasa pasiva promedio que publique el BCRA, con mas el 0,5% mensual.- Incremento mínimos de las posturas: pesos \$ 300 (art. 579 5º párr. C. de P.C.).- MEJORAS: Galpón, con portón al frente de chapa de dos hojas de unos 6 x 11 mts por 3,50 de alto, con paredes revocadas, techo chapa de fibrocemento, con piso de tierra en parte y el resto cemento, un baño sin acc. Ni instalación y una habitación de uno 2,50 x 3, con piso de cemento, paredes revocadas, con una ventana de chapa al frente y una puerta de madera.- Tapia perimetral en dos lados el resto separado por libustros.- Servicios luz, gas natural, y agua corriente, sin conectar, cordón cuneta.- Sup. Tot aprox 70 mts2 cubiertos, desocupado.- Mas datos al Martillero, L. de la Torre Nº 154, Tel 156564771 de 17 a 20 hs. Dra. Olga Miskoff de Salcedo - Secretaria - Oficina, 18 de Abril de 2006.-

4 días - 7615 - 27/04/2006 - \$ 252.-

O. Juez 7º C. y C. en "Nilsem S.A. - Pequeño Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", el mart. Roberto Nicolás Avaro (M.P. 01-327), domic. Duarte Quirós 651, 3º piso, dpto. "G", Cba., los días 2, 3 y 4 de mayo a las 9 horas, en Arturo M. Bas 262, Córdoba, rematará: 1) calzados y marroquinería Nickol's (damas, cab. y niños, cintos y carteras): base \$ 40; 2) muebles y útiles de zapatería, equipo audio: sin base, mejor postor, contado, más comisión mart., imp. sellos

propor. e IVA. Posturas mínimas: \$ 5. Retiro 48 horas desde última subasta, bajo apercibimiento de traslado a depósito a cargo comprador. Exhibición: 26/4 de 16 a 18 hs. 27/4 y 28/4 de 10 a 12 horas en Centro América 1532, Bº San Vicente. Informes: mart. Tel. 423-0196. Oficina, 21/4/2006.

2 días - 7650 - 25/4/2006 - \$ 54.-

O. Sra. Juez 5ª C. y C. en Bco. Pcia. Cba c/ Iglesias Víctor Hugo y otro- Tít. Ejec. - Otros - Expte. 637438/36, Mart. Del Riego (01-427), c/ domic. en D. Quirós 631, 6º piso 13, rematará 26/4/2006 11 hs. en Sala Rtes. (A. M. Bas 262): Fracc. Campo de 14 has. 8534 mts.2, ubic. suburbios norte, Dpto. Capital, se accede p/ Con a Santa Rosa, cruzando Av. Circunv. y a 5 kms. aprox. 200 mts. antes de la Planta Total Gas. Allí por cam. de tierra hacia la izquierda 3.700 mts s/ el fte existen gruta, Capilla, cruz y mástil. Desig. Catastral: 18-3-Mz. 1 - Parc. 11. Dom. Matrícula 146.343 (11). Ocupado p/ terceros. Base: \$ 36.183 o 2/3 partes. Cond.: Ctdo 20%, seña más comis. 3% saldo aprobación subasta. Post. Mín.: \$ 500. Exhibición: 9.00 a 18.00 hs. Inf.: Tel. 4212141. Of. 21/4/2006. Dra. María de las Mercedes Villa - Sec.

3 días - 7657 - 26/4/2006 - \$ 81

Orden Juez 49ª Civ. y Com. autos: "C.M.R. Argentina S.A. c/Hidalgo Jorge Roberto - Abreviado - Expte. N° 667708/36", mart. Oyola, mat. 1-1375 c/domic. Paso de los Andes 1345, ciudad, rematará 26/4/2006, 9:30 horas, Sala Remates Tribunales (Arturo M. Bas 262) a nombre demandado, Fiat 600R, dominio VPQ 494, en estado visto que se encuentra. Sin base, contado, mejor postor, 20% de compra, comisión martillero, saldo aprobación, más 0,6% mensual si pasados 30 días corridos de la misma no se aprobare y hasta su efectivo pago. Post. Mín.: \$ 100. Títulos: art. 599 C. de P. C. Grav.: surgen de autos. comp.. comisión art. 586 C.P.C. Entrega vehículo una vez inscripto. Informes: Tel. 4239670 - 156221646. www.depositolosandes.com.ar. Exhibición: 16 a 18 horas. Paso de los Andes 1345. Oficina, 21/4/2006. Fdo. M. Cristina Barraco, Sec.

3 días - 7651 - 26/4/2006 - \$ 90.-

CRUZ DEL EJE - O. Juez C. C. Con. Fam. de Cruz del Eje en auto Banco Hipotecario S.A C/ Herrera Juan Carlos - Ejec. Hipotecaria la Mart. Ferreyra Graciela M.P. 01-485 domiciliada 27 de abril N° 627 Of. I de Córdoba, rematará el día 25/4/2006 a las 10:00 hs., Sala de Remates de los Tribunales de Cruz del Eje Inm. Matrícula N° 516.553 (14-01) Cruz del Eje a nombre de Herrera Juan Carlos. Ubicación: Panamá N° 333 Bº Residencial América. Mejoras: 2 dormitorios, pasill dist., baño, cocina comedor, patio. Servicios: Agua, Luz. Estado: Terceros sin contrato. Condiciones: Base: \$ 9.761,00. Postura mínima: \$ 300. Dinero de contado al mejor postor, debiendo abonar en el acto de la subasta el 20 % del precio mas comisión martillero, resto aprobarse la subasta o en el término de quince días, según cual fuere. Informes al Mart.: 0351 - 4265748, cel: 0351-15376394, cel: 0351-156775353. Fdo. Dra. Adriana Sánchez de Marin - Sec. Of. 20/4/2006.

2 días - 7628 - 25/4/2006 - \$ 67

Villa Carlos Paz - O. Sr. Juez de 1º Inst. C.C.C. y Flia, V. C. Paz, Sec. N° 2 Dra. Paula Pelaez, en autos Orozco M. Ariel c/ Jorge H. Benito - Ejec. Mart. Sebastián A. Pala, mat. 01-866, Espora 34, V. C. Paz, rematará día 26/4/2006, 9.00 hs. o día hábil siguiente, Sala Col. Abogados (Las Heras 471 - V. C. Paz), automotor Renault, modelo Twingo, año 2000, dominio DJF-485,

sin base: 20% ctdo., mas comisión en el acto de subasta, saldo c/aprobación o 30 días según cual resulte menor, caso contrario devengará un int. TPPBCRA + 1% hasta su efect. Pago, salvo consignación. Post. Mí: \$ 200. Com. en Com. art. 586 CPCC Exhib.: San Martín 1024 V. C. Paz el 25/4/2006 de 11 a 12 hs., Infor.: 03541 - 423876 ó 15524933. Of: abril de 2006.

3 días - 7625 - 26/4/2006 - \$ 69

O. Juez 41ª C. y C. en autos: "Fideicomiso Suma c/Dehagopian Luis Alberto y otros - Ejecución Prendaria", (Expte. N° 697690/36), Martill. Rafael A. Chajj M.P. 01-520, Ayacucho N° 319, P.B. Of. 3, Cba. Rematará S. de Rem. S.T.J. A.M. Bas 262 - día 25/4/06, 9,30 hs. ó el día inmediato posterior si aquel resultara inhábil, Automotor Dominio: UET-330, Marca: Ford; Tipo: Sedan 5 ptas., Modelo: Sierra Guía S; Marca Motor: Ford; N° Motor: HYAY25370; Marca Chasis: Ford; N° de Chasis: KA62HY17527, en el estado visto que se encuentra y exhibido de propiedad de los co-demandados del Sr. Bollea Natalio Domingo D.N.I. 7.977.935 y Sra. Olga Beatriz Soria, L.C: 1.675.369 en un 50% a cada uno. Cond.: sin base, de contado y al mejor postor, abonando el 20% del precio, c/más comisión al Martillero, y el saldo a la aprobación. Post. Mínima: \$ 100.- Gravámenes los de autos. Comp. en comisión deberá indicar nombre, doc., dom. y ratificar la compra dentro de 5 días bajo apercib. de adjud. al comisionado. Exhib.: días 21 y 24 de Abril d 2006, de 16 a 17 hs. en Bv. Ocampo N° 266 - Bº Gral. Paz - Cdad. - Inf. al Mart. Tel: (0351) 411-4060 - 155-499238. Fdo.: Dra. Miriam Pucheta de Barros, Sec. Cba., 21 de Abril de 2006.

3 días - 7584 - 26/4/2006 - \$ 84.-

BELL VILLE - Sr. Juez Federal de Bell Ville, comuna por un (1) día en autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Bello Néstor Celso - Ejec. Fiscal (Expte.- 89-A-99), al Mart. Sonia Casas, M.P. 01-805, rematará el día 27/4/06 a las 11 hs. en Juz. Federal sito en calle Córdoba N° 246, B. Ville, lo sig.: Dominio SSE-991, Volkswagen, mod. VW Senda Diesel, tipo sedan 4 ptas., motor Volkswagen N° BE872537, chasis Volkswagen N° 8AWZZ30ZRJ042575, año 1994, falta capot, paragolpe trasero, delant., y tapa de baúl, espej. der. roto, no tiene ningún tipo de faros de luces del. ni tras., c/4 cubiertas armadas en mal estado, c/rayones en su pintura, carrocería picada y oxidada, falta butaca acompaña. y asiento trasero s/rueda auxiliar no gato, etc. Cond. de vta.: sin base, al mejor postor, din. de ctdo. 20% en el acto de la sub. más comis. de ley al Mart. (10%) que pagará el comprador en acto de remate lo mismo que el IVA si corresp. al aprobarse la misma. Exhib.: días háb. hor. cial. en Pío Angulo N° 640 B. Ville, si día indic. p/ sub. result. inhábil ésta se realizará el día hábil sig. Inf.: Mart. Avda. España N° 116, Bell Ville, Cba., Tekl.: 03534-1566181. Oficina, 17/4/06. Calvimonte, Sec.

Nº 7578 - \$ 33.-

O. Excma. Cám. Trab. S. 10ª, Secr. N° 20, en: "Gutiérrez Silvia Estela c/Grisetti Carlos Alberto - Ord. Expte. 7432/37", Mart. Carlos Alfredo Pérez MP 1-232 dom. Artigas 329 2º 14 Cba. rematará 28/4/06, 10 hs. o el 1er. día hábil subsig. si aquel resultara inhábil o feriado, en Sala de Audiencias del Tribunal sita en Bv. Illia 590 esq. Balcarce, Edif., Trib. III, 1er. P., Cba., sin base, contado, al m/postor, com. 10%, of. Mín. \$ 30.-: 1) equipo de música Sony mod. MHC DX3 N° 3702483 c/2 bafles N° 4119509 con c/r.; 2) mesa p/centro musical de madera rodante; 3) jgo. de living de 5 módulos (uno doble) tapizados en pana azul; 4) TV color Sony

20" con c/r, mod. KV-25FV12A N° de serie 1015811 (1 Minitron), Pantalla Plana; 5) video casetera JVC mod. NOHRD140UM N° 06140372 con c/r.; 6) mesa P/TV y video de madera, patas torneadas, rodantes; 7) jgo. Living de madera antiguo comp.. de 3 sillones de un cpo. y uno de 2 cpos. c/almohadones floreados; 8) Cuadro con letra "Tango de Boliche" de Raúl González Tuñón con ilustración de Julio Vanzo, medidas 0,80 x 1 mt. Aprox.; 9) lavarropas autom. Marshall mod. MTI 4141 carga frontal s/nº vis.; 10) TV color Grundig 20" mod. CUC220 A 6400 con c/r. s/nº vis.; 11) TV color 14" marca Firts sin c/r. TMT 1459 FL s/nº vis.; 12) centro musical Noblex con c/r. mod. MMI c/2 bafles s/nº vis. Estado visto. Compra en com. art. 586 CPC. Revisar: Pje. Agustín Pérez 98 (alt. Bv. Las Heras al 100) Cba 14-17 hs. Inf. 0351-155738591 (no públ.). Of. 17/4/06. Dra. Q. De Cabello (Secr.).

Nº 7303 - s/c.-

O. Juez 28ª C. y C. autos: "Fideicomiso Suma Banco Roela S.A. Fiduciario c/Guillermo Mario José y otro - Prendario", (Expte. N° 128054/36), Martill. Rafael A. Chajj M.P. 01-520, Ayacucho N° 319, P.B. Of. 3, Cba. Rematará S. de Rem. S.T.J. A.M. Bas 262 - día 27/4/06, 11,30 hs. Automotor Dominio: SKQ-337, Marca: Renault; Modelo: Renault 12 TLM 1.6, Sedan 4 ptas.; Motor Marca: Renault; N° de Motor: 5943457; Chasis Marca Renault; N° de Chasis: L813-031202, en el estado visto y exhibido de propiedad del demandado. Cond.: sin base, de contado y al mejor postor, abonando el 20% del precio, c/más comisión al Martillero, y el saldo a la aprobación. Post. Mínima: \$ 500.- Gravámenes los de autos. Comp. en comisión deberá indicar nombre, doc., dom. y ratificar la compra dentro de 5 días bajo apercib. de adjud. al comisionado. Exhib.: días 25 y 26 de Abril d 2006, de 16 a 17 hs. en Bv. Ocampo N° 266 - Bº Gral. Paz - Cdad. - Inf. al Mart. Tel: (0351) 411-4060 - 155-499238. Fdo.: Dra. Nérida Roque de Pérez Lanzeni, Sec. Cba., 18 de Abril de 2006.

3 días - 7585 - 26/4/2006 - \$ 108.-

BELL VILLE - O/Juez 1º Inst. 2ª Nom. C.C.C. Bell Ville (Cba.), Sec. Dra. Molina Torres, autos: "Munic. Just. Posse c/Cruz Quinteros - Dem. Ejec." (M-56-03) Mart. Franco A. Daniel (M.P. 01-1104) rematará 27 Abril 2006, 10 hs., por ante Sala Remates Trib., P.B. Edif. Trib. Pío Angulo y Rivadavia Bell Ville, lo sig.: "Fracc. terreno pte. Lote N° Dos ubic. en Just. Posse, sup. 4399 mts. 1600 cms2. Dominio: a nombre de Quinteros Cruz, al N° 29248, Fº 34070, Tº 137, Aº 1954. Sin mejoras en Edific. y sin ocupantes. Base: \$ 7.352,92 (B). Condiciones: comp. abonará acto sub. a cta. Precio 20% del total precio obt. Dinero efvo. Ó cheque certif., más comis. Ley Mart. E imp. Que por ley corresp. Saldo aprob. sub. en las cond. Del art. 589 CPCC. Post. Mínima: \$ 100.- En el sup. de adq. En comisión deberá manif. Momento sub. nombre, doc., ident. y dom. de la pers. Para la que cpra., debiendo este último ratificar compra y const. Domic. cinco días de subasta, bajo aperc. Comisionista. Si día fijado result. inhábil ante impos. Trib., subasta se efect. igual lugar y hora hábil inmediato sig. señalado. Títulos: deberá conf. con los que exp. El Tribunal (art. 599 CPC). Gravámenes: constan en autos. Informes: Martillero: Lamadrid 883 - Just. Posse. Tel.: 03534-431577 Cel. 03534-15593392. Dra. Ana Laura Nieva - Pro-Secretaria. Of. 17 de Abril de 2006.

2 días - 7320 - 25/4/2006 - \$ 96.-

CAPILLA DEL MONTE - O/J. de 1º Inst. C.C. y

Flia. de Cosquín, en autos: "Municipalidad de Capilla del Monte c/Lucero César Humberto y otro - Ejec. Fiscal" el Mart. Luis M. Ghilino 01-687 rematará Juzg. de Paz de Capilla del Monte, sito en H. Yrigoyen s/n (al lado de la policía) el día 28/4/06 10,30 hs. Lte. De terr. Ubic. en Capilla del Monte, Ped. Dolores, Dpto. Punilla, Prov. de Cba., desig. como lote 6 "B" con Sup. Tot. De 289,97 mts2. Insc. al Fº 38184, año 79. Base: \$ 2.871.- Ubic. sobre calle Gral. Lavalle y Tucumán del Bº Argentino. Mejoras: Lte. Esquina baldío desocupado. Cuenta DGR 2301-17186520/6. Mejor postor dinero efectivo postura mínima: \$ 100.- debiendo abonar el 20% más comisión de ley saldo a la aprobación. Se le notifica por este edicto de la subasta al demandado rebelde y a los eventuales herederos del accionado. Inf. Al Mart. Calle Perón 757. Of. 14 Cosquín. Tel.: 03541-451408. Of. 19/4/06. Dra. Nilda Miriam González, Secretaria.

3 días - 7377 - 26/4/2006 - \$ 50.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RIO CUARTO - La señora Jueza en lo Civil y Com. de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "Urquiza Pascual Domingo - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL DOMINGO URQUIZA, L.E. N° 6.619.518, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 21/3/2006. Rita V. Fraire de Barbero, Jueza. Carlos R. del Viso, Secretaria.

5 días - 5521 - 26/4/2006 - \$ 34,50.-

VILLA MARIA - El Sr. Juez de 1º Inst.- y 3º Nom., en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SÁNCHEZ, JUANARTURO-AGUIRREZ, EMADORILOLA o EMMADORILDA SÁNCHEZ o AGUIRRE DORA M. o DORILDA EMA AGUIRRE o DORA EMA AGUIRRE, en autos caratulados: "Sánchez, Juan Arturo - Aguirrez, Ema Dorilda o Emma Dorilda Sanchez o Aguirre Dora M. o Dorilda Ema Aguirre o Dora Ema Aguirre - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1025276/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Ofic., 4 de abril de 2006. Miskoff de Salcedo, sec.

5 días - 6165 - 24/4/2006 - \$ 34,50.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ª Inst., en lo Civil y Comercial, Conciliación y Fam. de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ESTEBAN JOSE JONAS AGUIRRE y CRISTINA SCHILL WANGAROT o WANGARDT o WANGARTT, en autos caratulados: "Aguirre, Esteban José Jonás y otra - Declaratoria de Herederos", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Ofic., 3 de abril de 2006. Mónica Parrello, sec.

5 días - 6100 - 24/4/2006 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom., en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. AGUIRRE CASIMIRA ANTONIA, en los autos caratulados: "Aguirre Casimira Antonia - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1032629/36, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba., 28 de marzo de 2006. Gabriela Pucheta, sec.

5 días - 6307 - 24/4/2006 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 31ª Nom., en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FLAVIO VICTORINO QUINTEROS, en autos caratulados: "Rehace Expte. en Giménez Argentina Margarita y Flavio Victorino Quinteros - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1037137/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba., 23 de marzo de 2006. W. de Obregón, sec.

5 días - 6108 - 24/4/2006 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 43ª Nom., en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSÉ YSMAEL o JOSÉ ISMAEL LECLER - ELISA o ELISA MARIA MARTINEZ, en los autos caratulados: "Lecler, José Ysmael o José Ismael - Martinez, Elisa o Elisa María - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 957341/36 - Cuerpo 1, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba., 13 de febrero de 2006. María Romero, sec.

5 días - 6248 - 24/4/2006 - \$ 34,50.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez en lo C.C.C. y Flia. de la ciudad de V. C. Paz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de WALTHER SORIA, en autos caratulados: "Soria Walther - Declaratoria de Herederos", y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Germán Almeida, juez. Paula Pelaez, sec. Ofic., 30 de marzo de 2006.

5 días - 6406 - 24/4/2006 - \$ 34,50.

INSCRIPCIONES

En autos "UNGINI, Ana Carolina s. Inscripción en el Registro Público de Comercio (Matrícula de Martillero y Corredor Público)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, a cargo del Dr. Alberto Ramiro Doménech, Secretaria de la Dra. Mabel Llamas de Ferro, se cita y emplaza para manifestar oposición por el término de ley, al pedido de inscripción por ante el Registro Público de Comercio y en la matrícula de Martillero y Corredor Público, por parte de Ana Carolina UNGINI, D.N.I.: 29.995.883, con domicilio en calle María Curie número 446 de Villa María, 17 de Abril de 2006.-

3 días - 7577 - 26/04/06 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Concursos y Sociedades N° 4, de esta ciudad de Córdoba, se hace saber a Ud. que el Sr. Ignacio Nuza, D.N.I. 28.456.532, con domicilio en calle La Vertiente 28, Barrio Alto de Las Vertientes, de la ciudad de Villa Carlos Paz, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público en autos "Nuza Ignacio s/ Inscripción R.P.C. - Matr. Martillero y Matr. Corredor".- Córdoba 6 de Marzo de 2006.-

3 días - 7630 - 26/4/2006 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia 52ª Nom. en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. 8 Sec.), de esta ciudad de Córdoba, se hace saber que la Sra. Claudia Alejandra Valdez, D.N.I. N° 23.105.760, con domicilio real en calle Mza. J Casa 9, Barrio Smata de esta ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público en autos

caratulados: "Valdez Claudia Alejandra - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expediente N° 1031250/36". Of. 19/4/06. Carolina Musso, Sec.

3 días - 7535 - 26/4/2006 - \$ 30.-

Se hace saber a Ud. que por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C.C. 26ª Conc. Soc. 2, en los autos caratulados: "Martínez María Elena - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor", compareció la Sra. María Elena Martínez, D.N.I. N° 20.998.177, con domicilio real en calle David Luque N° 1246, Dpto. 4, B° Alto de General Paz y solicita la Inscripción de la Sra. María Elena Martínez en el Registro Público de Comercio en las Matrículas de Martillero y Corredor Público.

3 días - 7539 - 26/4/2006 - \$ 30.-

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 13ª Nominación Conc. y Soc. N° 1, Sec. de la ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados: "Riso Mariana Elina - Insc. Reg. Púb. Comerc. Matr. Martillero y Matr. Corredor" (Expte. 1002066/36), hace saber que la Sra. Mariana Elina Riso, DNI 28.580.367, con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 209, del B° Centro de la ciudad de Villa Carlos Paz, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en las Matrículas de Martillero y Corredor Público. Fdo.: Dra. Marcela Susana Antenucci, Secretaria. Of. 12/4/04.

3 días - 7536 - 26/4/2006 - \$ 30.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado de Menores en lo Preventivo y Civil de Segunda Nominación, Secretaría Número Nueve, en autos caratulados: "Almirón Irene Romina - Prevención", cita y emplaza a comparecer y estar a derecho en el término de veinte días hábiles a la Sra. Nélide Graciela Carrascosa, bajo apercibimiento de ley, citando asimismo a familiares o cualquier persona que pueda aportar datos sobre la nombrada. Fdo.: Dr. Carlos López Peña - Juez. Dra. Alicia Loretani de Coser - Sec. Oficina, 3 de abril de 2006.

5 días - 7169 - 28/4/2006 - s/c.-

RIO CUARTO - La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, en autos caratulados: "Aranguéz, Savina Vilma - Quiebra Propia" Expte. A-45-2005, hace saber que se ha designado como síndico concursal al Cr. Roberto Ugo Boccardo, Mat. 10.3679.6, quien ha aceptado el cargo y fijado domicilio en calle General Paz 220 de esta ciudad. Asimismo se hace saber que por Auto Interlocutorio N° setenta y seis (76), se fija como fecha para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día 29 de junio de dos mil seis. Y como fecha para la presentación de los informes individual y general para el 23 de Agosto de 2006 y 6 de Octubre de 2006, respectivamente. Fdo.: Rita V. Fraire de Barbero, Juez.

5 días - 7172 - 28/4/2006 - \$ 42.-

MARCOS JUAREZ - En los autos caratulados "Centioni Nelso Raúl - Quiebra Pedida por Carmelo Argentino Scalzo y otra" (Expte. Letra "C" N° 29 - Año 2000), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de la ciudad de Marcos Juárez, Secretaría a cargo del Dr. José María Tonelli, se ha procedido a realizar el sorteo de Síndico en los autos mencionados, habiendo resultado

desinsaculada la bolilla N° 03 correspondiente al señor Cdor. Néstor Gerónimo Hayduk, Mat. 10-07859.9, habiendo aceptado el cargo el síndico mencionado con fecha treinta de Marzo de dos mil seis, constituyendo domicilio legal en calle Alem 267 P.A. de la ciudad de Marcos Juárez. 3 de Abril de 2006. José M. Tonelli, Sec.

5 días - 7173 - 28/4/2006 - \$ 34.-

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1º Nominación Dr. José Antonio Peralta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón, en autos caratulados: "Piacenza Ramón Berto - Quiebra Pedida", cita y emplaza a los herederos de Ramón Pedro Piacenza, D.N.I. N° 6.649.833, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Paola Lilia Tenedini - Dr. Antonio José Peralta de Souza. Oficina, 22 de marzo de 2006.

5 días - 7174 - 28/4/2006 - \$ 34,50.-

BUENOS AIRES - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría N° 10 a cargo del suscripto, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 8º de la ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "Spell S.A. s/Quiebra" (Expte. 62.003/06), CUIT N° 33-61242728-9 con fecha 2 de marzo de 2006. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico "Estudio Kullahian, Díaz y Asoc.", con domicilio en Uruguay 750, Piso 11º "C y D" hasta el 12 de mayo de 2006. El Síndico presentará los informes previstos en el art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27 de junio de 2006 y 23 de agosto de 2006 respectivamente. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la provincia de Córdoba. Fernando M. Durao, Juez. Buenos Aires, 31 de Marzo de 2006. Jorge Djivaris, Secretario.

5 días - 7175 - 28/4/2006 - \$ 93.-

SANTA FE - Por orden del Juez de 1º Inst. de Dist. N° 1 CC, 9ª Nom. de Santa Fe, en autos: "El Práctico SA s/Concurso Preventivo" N° 17/06, se dispuso fijar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 28/4/06. Fdo.: Dra. María Haquín, Secretaria.,

N° 7148 - \$ 85.-

Por orden Sr. Juez de 1º Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial, Conc. y Soc. N° 5 en autos: "Gostanian Ricardo Bautista - Quiebra Pedida" (Expte. N° 848886/36), se hace saber que mediante Sentencia N° 94 del 30/3/06 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra del Sr. Ricardo Bautista Gostanian 12.510.160, con domicilio real en Av. Colón 520 4º piso de esta ciudad. V. Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento, pongan a disposición del Sr. Síndico los mismos, bajo apercibimiento (art. 83 inc. 3 L.C.Q.). VI. Intímase al fallido para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 2do. párrafo de la Ley 24.522, indicando la descripción y ubicación exacta de los bienes muebles e inmuebles y para que entregue a la Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que obrare en su poder (art. 88 inc. 4 Ley 24522). VII. Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohíbese a los terceros efectuar

pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos (art. 88 inc. 5 Ley 24522)... XV. Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la sindicatura hasta el 11 de mayo de 2006 de conformidad a los arts. 126, 200 y 202 Ley 24522. XVI. Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar Informe Individual sobre los créditos hasta el día 26 de junio de 2006 y el Informe General hasta el día 1 de septiembre de 2006 debiendo en dicha oportunidad hacer rendición de cuentas del arancel previsto en los arts. 32 y 200 L.C. acompañando la documentación respaldatoria; haciéndose saber que la resolución judicial verificatoria de créditos a que alude el art. 200 Ley 24522 se fija para el 3 de agosto de 2006. XVII. Publicar edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin previo pago (art. 89 L.C.). XVIII. Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 43 2º párrafo Código Tributario Provincial)... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Ricardo Bianciotti, Juez. Con fecha 10/4/06 aceptó el cargo el síndico Cr. Juan Manuel Carubelli fijando domicilio en Pasaje José Alicó N° 1357 B° San Vicente de esta ciudad. Of. 10/4/06. M. Esther Giménez de Hemgren, Sec.

5 días - 7170 - 28/4/2006 - \$ 169.-

Orden del Juez de 1º Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial de Concursos y Sociedades N° 3, de la ciudad de Córdoba, Ricardo Javier Belmaña, Secretaría Gamboa, en autos: "Quevedo Miguel Adolfo - Quiebra Propia - Expte. 892482/36", se hace saber que mediante Sentencia N° 69 del 28/3/06 se ha resuelto declarar la quiebra al Sr. Miguel Adolfo Quevedo, DNI: 26.103.460, con domicilio en Francisco Zelada s/n, Barrio Colonia Lola de la ciudad de Córdoba. Intímase al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Intímase al fallido para que dentro de 24 horas cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Fíjase como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día 7 de junio del año 2006, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fíjense como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual el día 21 de julio del año 2006 y el Informe General el día 5 de septiembre del año 2006, debiendo efectuar asimismo en igual fecha la rendición de cuentas de lo percibido en concepto de arancel (art. 200 LCQ); siendo establecido el día 7 de agosto del año 2006 para el dictado de la resolución del Art. 36 L.C. Se hace saber que la síndico designado Cr. Oscar Alberto Real ha fijado domicilio en calle Misiones 1347 de esta ciudad. Oficina, 5/4/06. Julieta Gamboa, Sec.

5 días - 7171 - 28/4/2006 - \$ 137.-

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez de 2º Nominación Civil y Comercial de San Francisco, Secretaría N° 3, en "Club Atlético San Isidro - Quiebra Pedida (Hoy Concurso Preventivo)", por Auto 78 de 13/4/2005 resolvió: "1) Homologar en cuanto por derecho corresponda

el acuerdo preventivo ofrecido por la concursada... conforme lo expresado en los considerandos de la presente resolución, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica la pública autoridad que el tribunal inviste... 7) Declarar concluido el concurso preventivo con los alcances y efectos del Art. 59 LC. 8) Publicar la presente resolución por un día en el BOLETÍN OFICIAL y La Voz de San Justo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Víctor H. Peiretti, Juez. Oficina, 3 de abril de 2006. Rosana B. Rossetti de Parussa, Sec.

Nº 7342 - \$ 85.-

En los autos: "González Abel Alfredo - Pequeño Concurso Preventivo - (Expte. 910931/36)", tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Inst. C.C. 39º Nom. Conc. y Soc. 7 de la ciudad de Córdoba, secretaría única se declaró mediante Sentencia Nº 68 (21/3/06), la apertura del concurso preventivo del Sr. González Abel Alfredo DNI: 8.654.439, con domicilio real en calle Naciones Unidas Nº 1143 Barrio Suárez, Ciudad de Córdoba, y domicilio legal en calle Duarte Quirós 559 piso 7 Ofic. "B", se fijaron las siguientes fechas, para presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Marcelo Oscar Masciotta con domicilio en 9 de Julio 183 piso 2 Ofic. "C", ciudad de Córdoba, hasta el 23/5/06 - informe individual 25/7/06 - informe general 7/9/96- para dictar sentencia de verificación 9/8/06 - categorización de acreedores 5/10/06 a fijar vencimiento del período de exclusividad 22/3/07. Fdo.: Verónica Martínez de Petrazzini, Juez.

5 días - 7423 - 28/4/2006 - \$ 85.-

REBELDIAS

VILLA CARLOS PAZ - El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Villa Carlos Paz, a cargo de la Sra. Juez Dra. Germán Almeida, Secretaría a cargo de la Dra. Paula G. Peláez de Ruiz Moreno, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/Torres Emma Beatriz - Ejecutivo (Expte. Nº 1013), se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: cincuenta y seis. Villa Carlos Paz, 27 de Febrero de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la parte demandada Torres Emma Beatriz. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada , hasta el completo pago de la suma de Pesos setecientos treinta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 734,72.-), con más los intereses dispuestos en el considerando precedente, con costas. 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ana Graciela Reguera en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-), con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) correspondiente al art. 99 inc. 5to. de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Germán Almeida, Juez. Ofic.. 13 de Marzo de 2006. Queda/n Ud./s debidamente notificado/s bajo apercibimiento de ley.

Nº 6625 - \$ 54.-

VILLA CARLOS PAZ - El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, a cargo de la Sr. Juez Dr. Germán Almeida, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Mariela González, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/Ferreira Laura Liliana - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: setenta y cinco. Villa Carlos Paz, 7 de

Marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la parte demandada Ferreira Laura Liliana. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada, hasta el completo pago de la suma de Pesos trescientos treinta y tres con ocho centavos (\$ 333,08.-), con más los intereses dispuestos en el considerando precedente, con costas. 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ana Graciela Reguera en la suma de Pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147.-), con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) correspondiente al art. 99 inc. 5to. de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Germán Almeida, Juez. Ofic.. 14 de Marzo de 2006. Queda/n Ud./s debidamente notificado/s bajo apercibimiento de ley.

Nº 6626 - \$ 50.-

VILLA CARLOS PAZ - El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, a cargo del Sr. Juez Dr. Germán Almeida, Secretaría a cargo de la Dra. Paula G. Peláez de Ruiz Moreno, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/Rodríguez Washington O. - Ejecutivo (Expte. Nº 1023), se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: ochenta y dos. Villa Carlos Paz, 3 de Marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la parte demandada Rodríguez Washington Osvaldo. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada , hasta el completo pago de la suma de Pesos cuatro mil doscientos veintisiete con cincuenta y siete centavos (\$ 4.227,57.-), con más los intereses dispuestos en el considerando precedente, con costas. 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ana Graciela Reguera en la suma de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con seis centavos (\$ 1.636,06.-), con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) correspondiente al art. 99 inc. 5to. de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Germán Almeida, Juez. Ofic.. 21 de Marzo de 2006. Queda/n Ud./s debidamente notificado/s bajo apercibimiento de ley.

Nº 6627 - \$ 54.-

VILLA CARLOS PAZ - El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, a cargo del Sr. Juez Dr. Germán Almeida, Secretaría a cargo de la Dra. Paula G. Peláez de Ruiz Moreno, en los autos caratulados: "Fisco de la Prov. de Cba. c/Diana Liliana del Valle - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: noventa y dos. Villa Carlos Paz, 7 de Marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la parte demandada Diana Liliana del Valle. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada , hasta el completo pago de la suma de Pesos trescientos once con setenta centavos (\$ 311,70.-), con más los intereses dispuestos en el considerando precedente, con costas. 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ana Graciela Reguera en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-), con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) correspondiente al art. 99 inc. 5to. de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Germán Almeida, Juez. Ofic.. 23 de Marzo de 2006. Queda/n Ud./s debidamente notificado/s bajo apercibimiento de ley.

Nº 6624 - \$ 50.-

El Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 9º Nom. Sec. Unica, en autos: "Isuardi Hugo Bautista c/Rollán Héctor Arturo y otro - Ordinario - Simulación - Fraude - Expte. Nº 00641365/36", notifica a los herederos y/o acreedores de José Gregorio Zapata, que se han dictado las siguientes resoluciones: "Córdoba, 7/12/1988. Atento lo solicitado, constancias de autos e informe verbal del actuario, declárese rebelde a la codemandada sucesores y/o herederos del Sr. José Gregorio Zapata. Notifíquese. Fdo.: Elena Ceballos - Secretaria. Y Córdoba, 29/9/2004. Por recibido. Avócase el suscripto al conocimiento de las presentes actuaciones las que proseguirán según su estado. Notifíquese. Fdo.: Guillermo Falco, Juez. María V. Vargas, Secretaria.

3 días - 6681 - 26/4/2006 - \$ 30.-

CITACIONES

ALTA GRACIA - El Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 2, cita y emplaza al Sr. Francisco Lusiardo, en los autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/Francisco Lusiardo - Ejecutivo", para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y lo cita de remate con las prevenciones de ley para que dentro de tres días posteriores al de comparendo o ponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo.: Dra. Carolina Raquel Facchinello, Prosecretaria Letrada.

5 días - 6594 - 28/4/2006 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 2, cita y emplaza al Sr. Dacar Tufic, en los autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/Dacar Tufic - Ejecutivo", para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y lo cita de remate con las prevenciones de ley para que dentro de tres días posteriores al de comparendo o ponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo.: Dra. Carolina Raquel Facchinello, Prosecretaria Letrada.

5 días - 6595 - 28/4/2006 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 2, cita y emplaza a los Sres. Mercedes Santiago Caporaletti de Longo, Pascual Longo y Juana Rosa Longo de Alfano, en los autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/Mercedes Santiago Caporaletti de Longo y otros - Ejecutivo", para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y lo cita de remate con las prevenciones de ley para que dentro de tres días posteriores al de comparendo o ponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo.: Dra. Carolina Raquel Facchinello, Prosecretaria Letrada.

5 días - 6596 - 28/4/2006 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 2, cita y emplaza a los Sres. José Molino e Isabel Dramis de Molino, en los autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/José Molino y otra - Ejecutivo", para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y lo cita de remate con las prevenciones de ley para que dentro de tres días posteriores al de comparendo o ponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo.: Dra. Carolina Raquel Facchinello, Prosecretaria Letrada.

5 días - 6597 - 28/4/2006 - \$ 34,50.-

SENTENCIAS

Juzgado Civil y Comercial de 1º Inst. y 1ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Raúl Oscar Arrázola, en autos caratulados: "Heredia Silvia Susana c/Mercedes Córdoba de Reggiani ó Mercedes Córdoba de Roggiani y/o sus herederos y/o quienes resulten responsables - Dda. Ordinaria" (Expte. Letra M - Nº 03), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos ochenta y tres (583). Río Cuarto, ocho de noviembre de dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de escrituración en todas sus partes, condenando a la demandada, Mercedes Córdoba de Reggiani ó Mercedes Córdoba de Roggiani y/o sus herederos y/o quienes resulten responsables, a suscribir a favor de la Sra. Silvia Susana Heredia, D.N.I. Nº 14.334.359, la correspondiente escritura traslativa de dominio, en el término de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de otorgarla el Tribunal si así no lo hiciera. 2) Imponer las costas a los demandados.... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. José Peralta (Juez); ante mí: Dr. Raúl Oscar Arrázola (Secretario). Of. 27/Feb./06.

3 días - 5574 - 26/4/2006 - \$ 58.-

BELL VILLE - El señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. 1), hace saber la Sentencia Nº 27 del 3/3/06, en autos: "Municipalidad de Morrison c/Catalina Ana O'Farrel de Mooney - Demanda Ejecutiva" (Expte. "M" Nº 52 del 27/7/05). Y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: I- Declarar rebelde a la demandada Sra. Catalina Ana O'Farrel de Mooney o sus sucesores. II- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Municipalidad de Morrison, en contra de los mismos, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos trescientos ochenta con diecinueve centavos (\$ 380,19.-), con más intereses en la forma, tasa y términos expuestos en los considerandos de la presente. III- Las costas se imponen a los accionados, difiriéndose la regulación de honorarios del Dr. Javier Edgardo Rivera, para cuando se cuente con base para practicarla y este cumplimente con el art. 25 bis del C.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez. Oficina, marzo de 2006.

3 días - 5660 - 26/4/2006 - \$ 30.-

COSQUIN - Juzgado Civil, Comercial, Concil. y Flia. de Cosquín, Secretaría Fiscal, en autos: "Municipalidad de San Esteban c/Perlin Jacobo - Ejecutivo Fiscal - Expte. Nº 16646/50 y su Acumulado", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 26. Cosquín, 10/2/06. Y Vistos:... Y Considerando:.. Se Resuelve: I) Ordenarse lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de San Esteban en contra de Perlin Jacobo o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y dos (\$ 2.692.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del demandado el tenor de la presente a cuyo fin, publíquese edictos. III) Costas a cargo de a parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de honorarios del Dr. Agust Ricardo Oscar. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Cristina Coste de Herrero, Juez.

3 días - 5775 - 26/4/2006 - \$ 54.-

COSQUIN - Juzgado Civil, Comercial, Concil. y Flia. de Cosquín, Secretaría Fiscal, en autos: "Municipalidad de San Esteban c/Macagno Héctor Carlos - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 16678/50 y su Acumulado", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 27. Cosquín, 10/2/06. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de San Esteban en contra de Macagno Héctor Carlos o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos un mil trescientos cuarenta y seis (\$ 1.346.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del demandado el tenor de la presente a cuyo fin, publíquese edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de honorarios del Dr. Agost Ricardo Oscar. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Cristina Coste de Herrero, Juez.

3 días - 5774 - 26/4/2006 - \$ 54.-

El Juez Civil y Comercial de 21° Nominación de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados: "Municipalidad de Estación Juárez Celman c/ Poliwka de Kobus, Irma - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 821719/36", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 622. Córdoba, 8 de Marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Poliwka de Kobus Irma y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos mil setecientos treinta y seis con once centavos (\$ 1.736,11.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Pastori Mariana y Tillard César Ernesto en conjunto y proporción de ley en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) por las tareas previstas por el inciso 5° del Art. 99 de la Ley N° 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Julio José Viñas, Juez.

3 días - 5670 - 26/4/2006 - \$ 46.-

BELL VILLE - El señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. 1), hace saber la Sentencia N° 24 del 3/3/06, en autos: "Municipalidad de Morrison c/Carlos Ariel Diaz - Demanda Ejecutiva" (Expte. "M" N° 06 del 14/3/05). Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar rebelde al demandado Sr. Carlos Ariel Diaz. II- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Municipalidad de Morrison, en contra del mismo, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos trescientos cuarenta y siete con ocho centavos (\$ 347,08.-), con más intereses en la forma, tasa y términos expuestos en los considerandos de la presente. III- Las costas se imponen al accionado, difiriéndose la regulación de honorarios del Dr. Javier Edgardo Rivera, para cuando se cuente con base para practicarla y este cumplimiento con el art. 25 bis del C.A.. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez. Oficina, marzo de 2006.

3 días - 5661 - 26/4/2006 - \$ 42.-

ALTA GRACIA - Por orden del Juzg. Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nro. 2, se ha dictado en autos: "Comuna de La Serranita c/ Rubén Rotenberg - Ejecutivo", la Sentencia Nro. 76 de fecha 13/3/06. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la

demanda ejecutiva entablada por la Comuna de la Serranita en contra de Rubén Rotenberg y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado en autos que asciende a la suma de Pesos dos mil ciento sesenta y uno con ocho centavos, con más los intereses establecidos en el punto IV del considerando y costas del juicio. 2) Regular los honorarios de la Dra. Fabiana Molina de la Colina en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) y los que corresponden por el art. 99 inc. 5 de la Ley 8226 en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 24432. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela Vigilante, Juez.

N° 5400 - \$ 46.-

ALTA GRACIA - Por orden del Juzg. Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nro. 2, se ha dictado en autos: "Comuna de La Serranita c/ Gelman Isaac - Ejecutivo", la Sentencia Nro. 87 de fecha 17/3/06. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda ejecutiva entablada por la Comuna de la Serranita en contra de Gelman Isaac ó herederos y sucesores del mismo, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado en autos que asciende a la suma de Pesos un mil ciento ochenta y uno con treinta y cuatro centavos, con más los intereses establecidos en el punto IV del considerando y costas del juicio. 2) Regular los honorarios de la Dra. Fabiana Molina de la Colina en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) y los que corresponden por el art. 99 inc. 5 de la Ley 8226 en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 24432. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela Vigilante, Juez.

N° 5399 - \$ 46.-

VILLACARLOS PAZ - Tribunal Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz. Secretaría: Paula Peláez de Ruiz Moreno. Autos: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Santaniello Miguel y otro - Ejecutivo - Expte. N° 745". Sentencia Número: ciento dieciséis. Villa Carlos Paz, veintidós de marzo de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a Santaniello Miguel y Santaniello y Scapusio Aníbal Adolfo Cayetano. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los Sres. Santaniello Miguel y Santaniello y Scapusio Aníbal Adolfo Cayetano por el capital reclamado de pesos un mil novecientos noventa y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.992,64.-) con más los intereses establecidos en el considerando cuatro y costas a cargo del demandado. 3) Regular los honorarios del Dr. Daniel Arnau en la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$ 349,70.-) con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5 del C.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Germán Almeida, Juez.

N° 5221 - \$ 58.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de Miriam González, en los autos caratulados: "Municipalidad de Capilla del Monte c/Demarco María Olinda - Ejecutivo Fiscal - Expte. 5276/50", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 1117. Cosquín, 28 de octubre de 2004. Y Vistos:... Y

Considerando:... Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Demarco María Olinda y de sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos mil seiscientos ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.685,44.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento a los eventuales herederos el tenor de la presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Moro Elizabeth Bibiana, Nieto Hilda Miriam. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Eduardo D. Ante, Juez. Of. 6/12/04.

3 días - 5286 - 26/4/2006 - \$ 42,50.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de Miriam González, en los autos caratulados: "Municipalidad de Capilla del Monte c/Pérez Sergio Agustín - Ejecutivo Fiscal - Expte. 4231/50", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 1095. Cosquín, 26 de octubre de 2004. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Pérez Sergio Agustín y de sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos mil trescientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$ 1.340,81.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento a los eventuales herederos el tenor de la presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Moro Elizabeth Bibiana, Nieto Hilda Miriam. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Eduardo D. Ante, Juez. Of. 6/12/04.

3 días - 5285 - 26/4/2006 - \$ 42,50.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de Miriam González, en los autos caratulados: "Municipalidad de Capilla del Monte c/Herrera Aventurero Argentino - Ejecutivo Fiscal - Expte. 2381/50", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 698. Cosquín, 29 de Julio de 2004. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Herrera Aventurero Argentino y sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos mil trescientos cincuenta y siete con treinta y cinco centavos (\$ 1.357,35.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento a los eventuales herederos el tenor de la presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de las Dras. Hilda Miriam Nieto y Elizabeth Bibiana Moro. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Coste, Juez. Of. 10/11/04.

3 días - 5299 - 26/4/2006 - \$ 46.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de Miriam González. En los autos caratulados: "Municipalidad de Capilla del Monte c/Richard Santana Francisco Julio - Ejecutivo Fiscal - 5311/50". Ha decretado: Sentencia Número:

Setecientos ochenta y dos. Cosquín, 28 de Julio de 2004. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Richard Santana Francisco hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos mil veinticuatro con 65/100 (\$ 1.024,65.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos el tenor de la presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas del juicio a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de Dra. Moro Elizabeth Bibiana, Nieto Hilda Miriam. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Eduardo D. Ante, Juez. Of. 17/9/04.

3 días - 5298 - 26/4/2006 - \$ 46.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de Miriam González, en los autos caratulados: "Municipalidad de Capilla del Monte c/Porter Antonio Ramón Rosario - Ejecutivo Fiscal - 2345/50", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 338. Cosquín, 6 de Mayo de 2004. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Porter Antonio Ramón Rosario hasta el completo pago de la suma de pesos un mil seiscientos sesenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 1.668,56.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del accionado el tenor de la presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de las Dras. Hilda Miriam Nieto y Elizabeth Bibiana Moro. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Eduardo D. Ante, Juez. Of. 2/11/04.

3 días - 5297 - 26/4/2006 - \$ 46.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de Miriam González, en los autos caratulados: "Municipalidad de Capilla del Monte c/Caporale Domingo Nicolás - Ejecutivo Fiscal - 7673/50", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 954. Cosquín, 9 de Septiembre de 2004. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Caporale Domingo Nicolás y Miniti Francisco Javier o sus eventuales herederos hasta el completo pago de la suma de pesos seiscientos veinticuatro con 95/100.-, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del accionado el tenor de la presente a cuyo fin publíquense edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de las Dras. Hilda Miriam Nieto y Elizabeth Bibiana Moro. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Coste, Juez. Of. 2/11/04.

3 días - 5296 - 26/4/2006 - \$ 46.-

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nro. 2 de la ciudad de Córdoba (Juzg. de 1ra. Instancia y 25ª Nominación en lo Civil y Comercial sito en Tribunales I, Caseros 551, 1º piso sobre pasillo calle Bolívar), interviniente en la tramitación de los autos caratulados: "Municipalidad de La Calera c/Boggione Raúl Eduardo y otro -

Presentación Múltiple - Ejecutivo Fiscal (41332/36)", notifica a los herederos del demandado Raúl Eduardo Boggione, L.E. 7.984.693 y Gustavo García Martínez M.I. 6.467.384, la siguiente resolución: "Sentencia Número: 5883. Córdoba, cuatro (4) de agosto de 2005. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de los sucesores de García Martínez Gustavo y contra García Martínez Gustavo Boggione Raúl Eduardo y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos un mil seiscientos cincuenta con setenta y dos centavos (\$ 1.650,72.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a. Marcelo Damián Guzmán y Viviana Lorena Moya, en la suma de pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-), por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Claudia María Smania, Juez.

3 días - 5849 - 26/4/2006 - \$ 86.-

La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 25ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Ejec. Fiscales 2) interviniente en la tramitación de los autos caratulados: "Municipalidad de La Calera c/Bonaventura Jorge Oscar y otro - Ejecutivo Fiscal (173247/36)", notifica a los herederos del demandado Jorge Oscar Bonaventura, L.E. 5.566.309, como también a Julio Carlos Evangelisti, la siguiente resolución: "Sentencia Número: 5849. Córdoba, cuatro (4) de agosto de 2005. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de los sucesores de Bonaventura Jorge Oscar, Evangelisti Julio Carlos y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos un mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 1.856,47.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense, en conjunto y proporción de ley, los honorarios del/la Dr./a. Marcelo Damián Guzmán y Moya Viviana Lorena, en la suma de pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-), por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Claudia María Smania, Juez.

3 días - 5850 - 26/4/2006 - \$ 74.-

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 25ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Ejecuciones Fiscales Nro. 2) interviniente en la tramitación de los autos caratulados: "Municipalidad de La Calera c/ Albano de Larocca, Filomena - Ejecutivo Fiscal (Exp. 264477/36)", hace saber a la demandada Sra. Filomena Albano de Larocca, L.C. 1.331.928, que se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 10729. Córdoba, siete (7) de diciembre de dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Albano de Larocca Filomena, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos un mil quinientos cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.504,59.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de

la parte demandada a cuyo fin regúlense, los honorarios del/la Dr./a. Guzmán Marcelo Damián y Moya Viviana Lorena, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-), por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Claudia María Smania, Juez.

3 días - 5851 - 26/4/2006 - \$ 74.-

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nro. 2 de la ciudad de Córdoba (Juzg. de 1ra. Instancia y 25ª Nominación en lo Civil y Comercial sito en Tribunales I, Caseros 551, 1º piso sobre pasillo calle Bolívar), interviniente en la tramitación de los autos caratulados: "Municipalidad de La Calera c/Fuentes Cruz Alejandro - Presentación Múltiple - Ejecutivo Fiscal (Expte. 332211/36)", notifica al demandado Fuentes Cruz, Alejandro, la siguiente resolución: "Sentencia Número: 559. Córdoba, veinte (20) de marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Fuentes Cruz Alejandro, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos un mil ochocientos veinte con treinta y seis centavos (\$ 1.820,36.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense, en conjunto y proporción de ley, los honorarios de los Dres. Viviana Lorena Moya y Marcelo Damián Guzmán, en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-), por las tareas previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Claudia María Smania, Juez.

3 días - 5852 - 26/4/2006 - \$ 78.-

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nro. 2 de la ciudad de Córdoba (Juzg. de 1ra. Instancia y 25ª Nominación en lo Civil y Comercial sito en Tribunales I, Caseros 551, 1º piso sobre pasillo calle Bolívar), interviniente en la tramitación de los autos caratulados: "Municipalidad de La Calera c/Arrillaga, Juan Manuel - Presentación Múltiple - Ejecutivo Fiscal (Expte. 173220/36)", notifica al demandado Juan Manuel Arrillaga, la siguiente resolución: "Sentencia Número: 9877 5883. Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de 2005. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Arrillaga Juan Manuel, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos setecientos cincuenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 759,57.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense, en conjunto y proporción de ley, los honorarios de los Dres. Marcelo Damián Guzmán y Viviana Lorena Moya, en la suma de pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-), por las tareas previstas por el citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Claudia María Smania, Juez.

3 días - 5854 - 26/4/2006 - \$ 78.-

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de

Ejecuciones Fiscales Nro. 2 de la ciudad de Córdoba (Juzg. de 1ra. Instancia y 25ª Nominación en lo Civil y Comercial sito en Tribunales I, Caseros 551, 1º piso sobre pasillo calle Bolívar), interviniente en la tramitación de los autos caratulados: "Municipalidad de La Calera c/Trela, Carlos Alberto - Presentación Múltiple - Ejecutivo Fiscal (Expte. 332213/36)", notifica al demandado Carlos Alberto Trela, la siguiente resolución: "Sentencia Número: 10580. Córdoba, cuatro (4) de noviembre de 2004. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Trela Carlos Alberto y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos dos mil cuatrocientos treinta con treinta y seis centavos (\$ 2.430,36.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a. Correa Rubén Oscar, Guzmán Marcelo Damián y Moya Viviana Lorena, en la suma de pesos ciento sesenta y cuatro (\$ 164.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-), por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Claudia María Smania, Juez. Otra Resolución: "Córdoba, 11 de Noviembre de 2004. Téngase presente lo manifestado, y en su mérito: concédase el recurso de apelación interpuesto por los letrados, Dres. Marcelo Damián Guzmán y Viviana Lorena Moya, en contra de la resolución Nº 10580, de fecha 4/11/04, en lo que respecta a la regulación de honorarios practicada, en la Excm. Cámara Civil y Comercial que en turno (por sorteo del SAC) corresponda. Notifíquese en los términos prescriptos por el art. 116 de la Ley 8226. Fdo.: Dr. Néstor Zabala, Secretario.

3 días - 5853 - 26/4/2006 - \$108.-

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones Fiscales Nro. 2 de la ciudad de Córdoba (Juzg. de 1ra. Instancia y 25ª Nominación en lo Civil y Comercial sito en Tribunales I, Caseros 551, 1º piso sobre pasillo calle Bolívar), interviniente en la tramitación de los autos caratulados: "Municipalidad de La Calera c/Paolini de Casajus Nora Margarita - Presentación Múltiple - Ejecutivo Fiscal (Expte. 41319/36)", notifica a la demandada Nora Margarita Paolini de Casajus, la siguiente resolución: "Sentencia Número: 8661. Córdoba, diecisiete (17) de octubre de 2005. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Paolini de Casajus Nora Margarita y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos un mil doscientos treinta y cinco con ocho centavos (\$ 1.235,08.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense, en conjunto y proporción de ley, los honorarios del/la Dr./a. Marcelo Damián Guzmán y Viviana Lorena Moya, en la suma de pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-), por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Claudia María Smania, Juez.

3 días - 5847 - 26/4/2006 - \$ 78.-

El Juzgado de 1º Instancia y 21º Nominación de Ejecuciones Fiscales, a cargo del Dr. Julio

José Viñas, ha dictado en los autos: "Municipalidad de Estación Juárez Celman c/ Benavides, Francisco Gerónimo - Ejecutivo Fiscal - Expte. Nº 821710/36", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 9300. Córdoba, 23 de Noviembre de dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Benavidez Francisco Gerónimo y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos setecientos cuarenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 743,81.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a. Pastori Mariana y Tillard César Ernesto en la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) por las tareas previstas por el inciso 5º del artículo 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Julio José Viñas, Juez.

3 días - 5671 - 26/4/2006 - \$ 46.-

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Scarcella, Hector E. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Veinticuatro. Alta Gracia Veintiuno de marzo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Scarcella, Hector Enrique, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Scarcella, Hector Enrique. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3177 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Totino, Francisco A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cincuenta y seis. Alta Gracia veintidos de febrero de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Totino, Francisco Antonio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Totino, Francisco Antonio. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta

y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3178 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Di Trama de Inciarte, Nemesia y otros - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cincuenta y cuatro. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Di Trana de Inciarte, Nemesia / Inciarte y Di Trana, Jorge Francisco / Inciarte y Di Trana, Carlos Adolfo Arturo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Di Trana de Inciarte, Nemesia / Inciarte y Di Trana, Jorge Francisco / Inciarte y Di Trana, Carlos Adolfo Arturo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3179 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Garcia Peña Manuel - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cincuenta y siete. Alta Gracia veintidos de febrero de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Garcia Peña Manuel, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Garcia Peña Manuel. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3180 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Gonzalez, Manuel Y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cincuenta y cinco. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y

VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Gonzalez, Manuel / Berch de Gonzalez, Pura, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Gonzalez, Manuel / Berch de Gonzalez, Pura. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3181 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Lopez, Juan J. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento veinte. Alta Gracia Veintiuno de marzo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Lopez, Juan Jose, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Lopez, Juan Jose. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3182 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Beccarini, Oscar A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cincuenta y siete. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Beccarini, Oscar Armando, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Beccarini, Oscar Armando. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta

y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3184 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Guarido y Gomez, Ana M. Y Otros - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cincuenta y seis. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Guarido y Gomez, Ana Maria / Guarido y Gomez, Alberto Manuel / Guarido, Manuel, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Guarido y Gomez, Ana Maria / Guarido y Gomez, Alberto Manuel / Guarido, Manuel. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3185 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Batta Roccatagliata, Esteban G. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Sesenta y cuatro. Alta Gracia veintiocho de febrero de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Batta Roccatagliata, Esteban Gio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Batta Roccatagliata, Esteban Gio. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3186 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Alsina, Jaime R. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Sesenta y cinco. Alta Gracia 28 de febrero de dos mil cinco, Y VISTOS:

CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Alsina, Jaime Raul, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Alsina, Jaime Raul. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ

Nº 3187 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Marquez, Carlos A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ochenta. Alta Gracia 28 de febrero de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Marquez, Carlos Alejandro, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Marquez, Carlos Alejandro. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3188 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Hvala, Mariana - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuarenta y seis. Alta Gracia dieciseis de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Hvala, Mariana, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Hvala, Mariana. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de

I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3189 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Caminos De Pesce, Gervacia C. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cincuenta y tres. Alta Gracia veintiuno de junio de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Caminos De Pesce, Gervacia Catula, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Caminos De Pesce, Gervacia Catula. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3190 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Apestegui, Abdon P. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos noventa y ocho. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Apestegui, Abdon Pedro, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Apestegui, Abdon Pedro. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3191 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Pizza, Raul - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos noventa y nueve. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ..Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Pizza, Raul, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta

centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Pizza, Raul. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3192 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Arregui, Vicente M. Y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Arregui, Vicente Macario / Arregui, Hector Osvaldo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Arregui, Vicente Macario / Arregui, Hector Osvaldo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3193 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Penas, Armando - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos seis. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Penas, Armando, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con veinte centavos (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Penas, Armando. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3194 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Arce, Ventura A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos siete. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Arce, Ventura Americo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Arce, Ventura Americo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3195 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Otero, Augusto y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos veintiseis. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ..Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Otero, Augusto / Bertola de Otero, Teresa Ana, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Otero, Augusto / Bertola de Otero, Teresa Ana. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3196 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Salanueva De Arredondo, Aurora F. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos ocho. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Salanueva De Arredondo, Aurora Felisa, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Salanueva De Arredondo, Aurora Felisa. 3º)

Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3197 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Enriquez, Santiago - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cincuenta y cuatro. Alta Gracia veintiuno de junio de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Enriquez, Santiago, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Enriquez, Santiago. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3198 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Varela, Ruben H. Y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos veintinueve. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Varela, Ruben Hector / Varela, Ruben Nestor, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Varela, Ruben Hector / Varela, Ruben Nestor. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3199 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Salvadores De Roccalandro, Elida B. -

Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos cincuenta y cinco. Alta Gracia veintinueve de junio de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Salvadores De Roccalandro, Elida Blanca, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Salvadores De Roccalandro, Elida Blanca. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3200 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Gutierrez Santiago de Storoniensky, Luisa Y Otros - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos veinticinco. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Gutierrez Santiago de Storoniensky, Luisa / Storoniensky y Gutierrez, Alicia Mabel / Storoniensky y Gutierrez, Hector, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Gutierrez Santiago de Storoniensky, Luisa / Storoniensky y Gutierrez, Alicia Mabel / Storoniensky y Gutierrez, Hector. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3201 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Bande, Antonio - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos noventa y seis. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Bande, Antonio, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Bande, Antonio. 3º)

Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3202 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Dominguez Muiños, Ricardo - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos veintiocho. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Dominguez Muiños, Ricardo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Dominguez Muiños, Ricardo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3203 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Perez Severo Carmelo J. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos cincuenta y seis. Alta Gracia veintiocho de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Perez Severo Carmelo Jose, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Perez Severo Carmelo Jose. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3151 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Bogetti, Victorino N. Y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia

Número: Trescientos setenta y cuatro. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Bogetti, Victorino Nicolas / Cayre de Bogetti, Emma Dorila, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Bogetti, Victorino Nicolas / Cayre de Bogetti, Emma Dorila. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3152 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Poggio De Roncero, Teresa J. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos setenta y cinco. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Poggio De Roncero, Teresa Josefa, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Poggio De Roncero, Teresa Josefa. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M.

Nº 3153 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Nieto, Mateo Y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos sesenta y cuatro. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Nieto, Mateo / Cappio de Nieto, Catalina Rosa, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Nieto, Mateo / Cappio de Nieto, Catalina Rosa. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto

de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3154 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Leone De Galletti, Josefina Margarita - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos sesenta y tres. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Leone De Galletti, Josefina Margarita, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Leone De Galletti, Josefina Margarita. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3155 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Montini Jose - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos sesenta y dos. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Montini Jose, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Montini Jose. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3156 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Etchegorry, Juan C. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos sesenta y seis. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Etchegorry, Juan Carlos, hasta

el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Etchegorry, Juan Carlos. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3157 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Vidart, Maximiano - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos sesenta y siete. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Vidart, Maximiano, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Vidart, Maximiano. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3158 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Huerga, Andres - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos sesenta y ocho. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Huerga, Andres, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Huerga, Andres. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3159 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Roque, Julio A. Y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos sesenta y nueve. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Roque, Julio Anibal/ Roque Ousset, Daniel Alberto, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Roque, Julio Anibal / Roque Ousset, Daniel Alberto. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3160 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Alonso, Miguel Y/O Alonso Elsa C. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos treinta. Alta Gracia veintisiete de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Alonso, Miguel Y/O Alonso Elsa Carmen, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Alonso, Miguel Y/O Alonso Elsa Carmen. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3161 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Gonzalez Herrero, Matias Lorenzo Y/O Vazquez De Cangiano Elsa Agustina - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos treinta y tres. Alta Gracia veintisiete de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Gonzalez Herrero, Matias Lorenzo Y/O Vazquez De Cangiano Elsa Agustina, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en

el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Gonzalez Herrero, Matias Lorenzo Y/O Vazquez De Cangiano Elsa Agustina. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3162 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Rapino, Maria Josefa - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos cuarenta y dos. Alta Gracia veintiocho de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Rapino, Maria Josefa, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Rapino, Maria Josefa. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3163 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Gonzalez, Manuel Y/O Gonzalez, Alicia Beatriz - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos setenta y seis. Alta Gracia veinticinco de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Gonzalez, Manuel Y/O Gonzalez, Alicia Beatriz, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Gonzalez, Manuel Y/O Gonzalez, Alicia Beatriz. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3164 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Encinas, Tomas J. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos treinta y dos. Alta Gracia veintisiete de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Encinas, Tomas Julian, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Encinas, Tomas Julian. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3167 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Pisauri De Lovera, Eulalia M. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos treinta y uno. Alta Gracia veintisiete de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Pisauri De Lovera, Eulalia Mafalda, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Pisauri De Lovera, Eulalia Mafalda. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3166 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Carmona y Sena, Mercedes A. y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos seis. Alta Gracia dos de agosto de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de las demandadas Sras. Carmona y Sena, Mercedes Antonia / Sena de Carmona, Desamparados, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de las

demandadas Carmona y Sena, Mercedes Antonia / Sena de Carmona, Desamparados. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ

Nº 3168 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Alvarez de Nuñez, María del R. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos treinta y cuatro. Alta Gracia veintisiete de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Alvarez de Nuñez, María del Rosario, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Alvarez de Nuñez, María del Rosario. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ

Nº 3169 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Villalonga, Amadeo (H) - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos veintitres. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Villalonga, Amadeo (H), hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Villalonga, Amadeo (H). 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ

Nº 3204 - \$ 54

USUCAPIONES

Juzgado de 1ª Inst. y 46ª Nom. Civil y Comercial, en autos Luján Balthazar Edgar - Usucapión - Expte. 806716/3. Córdoba, 22 de febrero de 2006. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C. de P.C., admítase la demanda de Usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cítese y emplácese a los colindantes y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el mismo plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y otro diario a elección del solicitante, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C. de P.C. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación, bajo apercibimiento. Líbrese providencia al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del edictos pertinente en el Juzgado y del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del C. de P.C.). Notifíquese. Rafael Aranda, Juez. Horacio a Fournier, secretario.

10 días - 3298 - s/c

El Sr. Juez de Civ., Com., Conc. y Fam. de la ciudad de Alta Gracia, secretaria a cargo de la Dra. Fontana de Marrone, en los autos: "CEBALLOS, PABLO ERNESTO Y OTROS C/ MATILDE SAVID DE PEDERNERA - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPIÓN", cita y emplaza a los SUCESORES DE MATILDE SAVID DE PEDERNERA; a los codemandados Antonio DE SANTIS, Martín Tobias PEDERNERA y Luisa PEDERNERA DE TELLO; y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Se cita y emplaza también a los terceros interesados del art. 784 del C.P.C.C., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 in fine del C. de P.C. Al Sr. Procurador del Tesoro y a la Comuna de Potrero de Garay. El inmueble se encuentra ubicado en Pedanía Potrero de Garay y Los Reartes, Departamentos Santa María y Calamuchita, de este Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente 0033-67.133/02, se designa como Parcela 252-2655, que mide y linda: su costado al Sud-Este está formado por una línea quebrada de dos (2) tramos, partiendo el primero de ellos (línea 1-2), desde el esquinero Este, punto "1", con ángulo de 76º0'11", en dirección Sud-Oeste, mide trescientos sesenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros, y desde el punto "2", con ángulo de 215º40'44", en dirección Sud, su segundo y último tramo (línea 2-3) mide doscientos sesenta y cuatro metros siete centímetros, lindando por todo este rumbo Sud-Este, con parte de las Parcela 2524-5022 de Jaime Leonidas Avila- M.F.R. 432.545; su costado al Sud-Oeste, con ligera inclinación al Sud, está formado por una línea quebrada de veintidós (22) tramos, partiendo el primero de ellos (línea 3-4) del esquinero Sud-Este, punto "3", con ángulo de 47º49'37", en dirección Nor-Oeste, mide trescientos veintitrés metros sesenta y un centímetros; desde el punto "4", con ángulo de 217º31'31", en Dirección Oeste,

su segundo tramo (línea 4-5) mide doscientos ochenta metros treinta y cinco centímetros, lindando con éstos dos primeros tramos, con la Parcela 2524-4819- Fo. 4.375, A 1.991, de Kipper de Hergmann Hannelore Laura, Bergmann Karin Laura, Bergmann Gabriela Irene y Bergmann Andrea Carla; desde el punto "5", con ángulo de 137º47'58", en dirección Nor-Oeste, su tercer tramo (línea 5-6) mide doscientos veinte metros cincuenta y un centímetros; desde el punto "6", con ángulo de 111º27'22", en dirección al Nor-Este, con ligera inclinación al Norte, su cuarto tramo (línea 6-7) mide doscientos sesenta y tres metros cuarenta y un centímetros; desde el punto "7", con ángulo de 270º00'00", en dirección al Oeste, con ligera inclinación al Nor-Oeste, su quinto tramo (línea 7-8) mide cien metros; desde el punto "8", con ángulo de 221º46'18", en dirección Sud-Oeste, su sexto tramo (línea 8-9) mide ciento sesenta y dos metros setenta centímetros; desde el punto "9", con ángulo de 188º51'59", en Dirección Sud-Oeste, su séptimo tramo (línea 9-10) mide ciento cuarenta y tres metros setenta y un centímetros; desde el punto "10", con ángulo de 230º01'13", en dirección Sud-Oeste, con ligera inclinación al Sud, su octavo tramo (línea 10-11) mide veinticinco metros setenta centímetros; desde el punto "11", con ángulo de 230º01'13", en dirección Sud-Este, su noveno tramo (línea 11-12) mide ciento veinticuatro metros setenta y nueve centímetros; desde el punto "12", con ángulo de 56º30'32", en dirección Oeste, su décimo tramo (línea 12-13) mide ochenta metros diecinueve centímetros; desde el punto "13", con ángulo de 168º03'38", en dirección oeste, su décimo primer tramo (línea 13-14) mide ochenta y un metros treinta y dos centímetros; desde el punto "14", con ángulo de 263º18'14", en dirección Sud-Oeste, su décimo segundo tramo (línea 14-15) mide cuarenta y ocho metros veinte centímetros; desde el punto "15", con ángulo de 103º00'29", en dirección oeste, su décimo tercer tramo (línea 15-16) mide cuarenta y ocho metros veinte centímetros; desde el punto "16", con ángulo de 149º05'19", en dirección Nor-Oeste, su décimo cuarto tramo (línea 16-17) mide setenta y ocho metros diez centímetros; desde el punto "17", con ángulo de 271º58'11", en dirección Sud-Oeste, su décimo quinto tramo (línea 17-18) mide ciento cincuenta y nueve metros noventa y seis centímetros; desde el punto "18", con ángulo de 216º47'39", en dirección Sud, su décimo sexto tramo (línea 18-19) mide cuarenta y ocho metros seis centímetros; desde el punto "19", con ángulo de 130º49'15", en dirección Sud-Oeste, su décimo séptimo tramo (línea 19-20) mide cuarenta y ocho metros seis centímetros; desde el punto "20", con ángulo de 159º45'27", en dirección Sud-Oeste, su décimo octavo tramo (línea 20-21) mide cuarenta y tres metros dieciocho centímetros; desde el punto "21", con ángulo de 102º48'58", en dirección Nor-Oeste, su décimo noveno tramo (línea 21-22) mide cincuenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros; desde el punto "22", con ángulo de 197º55'26", en dirección Nor-Oeste, su vigésimo tramo (línea 22-23) mide setenta y seis metros treinta y un centímetros; desde el punto "23", con ángulo de 260º24'11", en dirección Sus-Oeste, su vigésimo primer tramo (línea 23-24) mide ciento sesenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros, lindando por éstos últimos diecinueve (19) tramos, con la Parcela 2524-4714- Fo 17.607, A 1.961, de Francisco Rivero; y desde el punto "24", con ángulo de 117º45'10", en dirección al Oeste, con ligera inclinación al Nor-Oeste, su vigésimo segundo

y último tramo (línea 24-25) mide novecientos sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros, lindando por éste último tramo, con las Parcelas: 2524-5114 de Henri Bernardo Spinotti, 252-2554 de Henri Bernardo Spinotti y 2524-5112 de Arturo Beltrán, y parte de la Parcela 2524-4908 de Pinares de Calamuchita; su costado al Nor-Oeste está formado por una línea quebrada de doce (12) tramos, partiendo el primero de ellos (línea 25-26) desde el esquinero Sud-Oeste, punto "25", con ángulo de 92º27'38", en dirección Norte, con ligera inclinación al Norte-Este, mide ciento sesenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros; desde el punto "26", con ángulo de 170º59'11", en dirección Norte, con ligera inclinación al Norte-Este, su segundo tramo (línea 26-27) mide setenta y siete metros treinta y siete centímetros, lindando por éstos dos primeros tramos, con la parcela 252-2750 de la firma "Las Cañitas S.A."; desde el punto "27", con ángulo de 210º00'00", en dirección Nor-Oeste, con ligera inclinación al Norte, su tercer tramo (línea 27-28) mide cuatro metros sesenta centímetros; desde el punto "28", con ángulo de 130º52'19", en dirección Nor-Este, su cuarto tramo (línea 28-29) mide cincuenta y dos metros trece centímetros; desde el punto "29", con ángulo de 197º32'55", en dirección Nor-Este, con ligera inclinación al Norte, su quinto tramo (línea 29-30) mide trescientos setenta y seis metros dieciséis centímetros; desde el punto "30", con ángulo de 146º13'48", en dirección Nor-Este, su sexto tramo (línea 30-31) mide sesenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros; desde el punto "31", con ángulo del 160º15'55", en dirección Nor-Este, con ligera inclinación al este, su séptimo tramo (línea 31-32) mide trece metros treinta y dos centímetros, lindando por éstos últimos cinco (5) tramos con las Parcelas 252-2652 y 252-2851 de la firma "Las Cañitas S.A."; desde el punto "32", con ángulo de 162º20'54", en dirección Este, su octavo tramo (línea 32-33) mide catorce metros treinta y nueve centímetros; desde el punto "33", con ángulo de 220º15'55", en dirección Nor-Este, su noveno tramo (línea 33-34) mide cincuenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros; desde el punto "34", con ángulo de 130º40'56", en dirección Este, con ligera inclinación al Sud-Este, su décimo tramo (línea 34-35) mide ciento dieciocho metros veintidós centímetros, desde el punto "35", con ángulo de 188º38'18", en dirección Este, su décimo primer tramo (línea 35-36) mide diez metros sesenta y ocho centímetros; desde el punto "36", con ángulo de 221º08'55", en dirección Nor-Este, su duodécimo y último tramo (línea 36-37) mide ochenta y ocho metros veinte centímetros, lindando por éstos últimos cinco tramos, con parte de la Parcela 252-2853 de Nicolás Vargas; y su costado Nor-Este está formado por una línea quebrada de cinco (5) tramos, partiendo el primero de ellos (línea 37-38) del esquinero Nor-Oeste, punto "37", con ángulo de 124º32'29", en dirección Sud-Este, mide un mil ochocientos ochenta y tres metros ochenta y tres centímetros, lindando por éste tramo con parte de la Parcela 252-2853 de Nicolás Vargas, con las Parcela 252-2854 de Ramón Miguel Cruet, 252-2754 de Ramón Miguel Cruet, 252-2756 de Santos de San José Olmedo y 252-2757 de María Mondino de Cevallos y parte de la Parcela 252-2758 de la firma "Bromor S.A.I. y C."; desde el punto "39", con ángulo de 269º57'30", en dirección Norte, con ligera inclinación al Nor-Este, su segundo tramo (línea 38-39) mide veinte metros setenta centímetros; desde el punto "39", con ángulo de 86º14'32", en dirección Sud-Este, su tercer tramo (línea

39-40) mide doscientos seis metros noventa y seis centímetros; desde el punto "40", con ángulo de 108° 26' 19", en dirección Sud, su cuarto tramo (línea 40-41) mide doce metros cuarenta y cinco centímetros; y desde el punto "41", con ángulo de 250° 03' 51", en dirección Sud-Este, su quinto y último tramo (línea 41-1), cerrando la figura, mide setenta y dos metros veintidós centímetros, lindando por éstos cuatro (4) últimos tramos, con parte de la parcela 252-2758 de la firma " Brumor S.A.I. y C"; todo lo que hace una superficie total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS. Le correspondió a la señora MATILDE SAVID de PEDERNERA (hoy sus sucesores que ya se encuentra identificados) y se encuentra inscrita en el Protocolo de Dominio del Departamento Calamuchita al Número 52, Folio 41 vuelto, Tomo 1 del año 1912, y Protocolo de Dominio del Departamento Santa María al Número 267, Folio 205 vuelto, Tomo 1 del año 1912. Alta Gracia, 21 de Octubre de 2005. María de las Mercedes Fontana de Marrone, Secretaria. Of. 8/2/2006 -

10 días - 4254 - s/c

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en los autos caratulados " Busetto Graciela Beatriz.- Usucapación" (Expte. letra "B"), cita y emplaza a al Sr. Norberto Sánchez, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir que según plano de mensura, aprobado por la Dirección General de Catastro Exp. N 0033-83180/04, de fecha 21/07/2004, describe de la siguiente forma: lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle Guasmara s/n de Villa de las Rosas, Departamento San Javier, Pedanía Rosas, de esta Provincia y que Mide: A partir del punto a con rumbo sur-este y ángulo de 17° 34' con respecto al lado A-K se mide el lado A-B de 87,49 mts, desde el pto B, con rumbo suroeste y ángulo de 82° 37' con respecto al lado A-B, se mide el lado B-C de 41,05 mts, desde el pto C, con rumbo suroeste y ángulo de 208° 14' con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 31,45 mts, desde el pto D, con rumbo suroeste y ángulo de 189° 12' con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 124,92 mts, desde el pto E, con rumbo sureste y ángulo de 237° 51' con respecto al lado D-E se mide el lado E-F de 57,44 mts, desde el pto F, con rumbo oeste y ángulo de 76° 04' con respecto al lado D-E se mide el lado F-G de 104,30 mts, desde el pto G, con rumbo noreste y ángulo de 77° 52' con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 49,94 mts, desde el pto H, con rumbo norte y ángulo de 186° 19' con respecto al lado G-H se mide el lado H-I de 60,68 mts, desde el pto I, con rumbo noreste y ángulo de 162° 33' con respecto al lado H-I se mide el lado I-J de 60,01 mts desde el pto J, con rumbo noreste y ángulo de 163° 08' con respecto al lado I-J, se mide el lado J-K de 36,44 mts desde el pto K, con rumbo noreste y ángulo de 152° 11' con respecto al lado J-K se mide el lado K-A de 167,05 mts cerrando así el perímetro, lo que totaliza una superficie de 2 has. 8.873,24 mts y LINDA: al Norte con ocupación de Natalia Dominguez (S/ Nomenclatura), al Sur con calle Guasmara, al Oeste con ocupación de Natalia Dominguez (S/Nomenclatura) y al Este en parte con parcela N° 36 de Gabriel Suau y Parcela N° 35 de Mario Alberto Zapata y Parcela N 2 de Mario Alberto y José Antonio Zaparata.- El inmueble afecta el Dominio inscripto a nombre

de Norberto Sanchez, F° 21134, T° 85, A° 1942 y esta empadronado en la Cuenta N° 2902-0146140/3, su nomenclatura catastral es la siguiente: D:29;P:02;P:27;C:01;S:01;M:8;P:92, nomenclatura municipal: C:01;S:01;M:8;P:92, Lote N 92, M8.- Asimismo cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, y a los colindantes Natalia Dominguez, Mario Alberto Zapata, José Antonio Zapata y Gabriel Suau, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos dentro del mismo término todo bajo apercibimiento de ley.- Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria.-) Oficina, de febrero del 2006.-

10 días - 3081 - s/c

ALTA GRACIA. El Juzgado Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, en autos "Aiello, Anna y Otra s/Usucapación" ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 3 de junio de 2005. Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña. Por presentadas, por partes y con el domicilio legal constituido. Por presentada la demanda de usucapación. Admítase la misma en cuanto por derecho corresponda.

1) Cítese y emplácese al demandado Sr. Arturo Florencio Besio Novaro o Arturo Florencio Besio Novaro en el domicilio sito en calle Rosario de Santa Fe N° 422, Escritorio 6 de la ciudad de Córdoba, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario propuesto por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta (30). Que en el Registro General de Propiedades el inmueble objeto del presente juicio se describe así: "Una fracción de terreno que se ubica en Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba y referida al Plano U. número doscientos catorce, encontrándose ubicada a partir del mojón número veintiocho de la cota setecientos sesenta y nueve, con rumbo Nord-Este y con ángulo de ochenta y cuatro grados ocho minutos, se medirán dieciséis metros cinco centímetros, de allí formando igual ángulo con rumbo Nord-Oeste se medirán cincuenta y ocho metros dos centímetros, llegando de esa forma al vértice Sud de la fracción que se vende la que mide treinta y cinco metros en sus costados Nord-Oeste y Sud-Este y treinta metros en sus lados Nord-Este y Sud-Oeste, lo que forma una superficie total de Un Mil Cincuenta Metros Cuadrados y linda: por su frente al Sud-Oeste con terreno reservado por calle pública y por todos los lados con más terreno de la vendedora". Se encuentra inscripto en el Registro Gral. de Propiedades al N° 11720, F° 13451, T° 54 del Protocolo de Dominio del Dpto. Santa María del año 1954. Figura empadronado en la Dirección Gral. de Rentas como Propiedad Cuenta N° 31080747 0336. Y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Raúl Arancibia, MP 3436, visado por la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. aprobado por Expte. N° 0033.50707/01, se describe así: un lote de terreno ubicado en Villa Ciudad de América (B° Diego de Rojas) calle pública s/n°, Dpto. Santa María de esta Provincia de Córdoba, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, el que es de forma irregular, presentando las siguientes medidas y superficie: al Nor-Oeste, línea B-C, mide 28 m. 42 cm., al Nor-Este, línea C-D, mide 30 m. 71

cm. al Sur-Este, línea D-A mide 39m. 91 cm. y al Sur-Oeste, línea A-B, mide: 32 mts. 79 cm. todo lo que hace una Superficie de Un Mil Cuarenta y Nueve Metros Veintiséis Decímetros Cuadrados. Las líneas B-C y C-D forman un ángulo de 90° 00', las líneas C-D y D-A, forman un ángulo de 90° 00', las líneas D-A y A-B, forman un ángulo de 69° 30' y las líneas A-B y B-C forman un ángulo de 110° 30'. Linda en su costado Nor-Este (línea C-D) con propiedad de Juana Amelia Tejo Neiro de Hernández, en su costado Nor-Oeste (línea B-C), con propiedad de los Sres. Sandra Victoria Perugini, Sergio Dante Perugini, Samuel Amadeo Perugini y Silvia Susana Perugini, en su costado Sur-Este (línea A-D), con propiedad de José Antonio Pohludka y en su costado Sur-Oeste (línea A-B) con calle pública. Designación Catastral: Dpto. 31 - Ped. 08, Pblo. 29 - C.01, S.01, M.031 y P.18, según el plano de usucapación citado. Alta Gracia, Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. Dra. Marcela Ghibaud, secretaria.

10 días - 881 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. C. y C. de Córdoba, ubicada en Caseros 551, 2º Piso, Pasillo sobre Caseros, Secretaría a cargo de la Dra. Roque de Pérez Lanzeni, en estos autos caratulados "Rodríguez José Alfonso - Usucapación - Medidas preparatorias para Usucapación Expte. N° 496512/36, cita y emplaza quienes pretendan tener derecho sobre el inmueble que se describe a continuación y a los colindantes Marcos Orestes Cravero, Lote de terreno ubicados en el departamento de Río Segundo, Ped. Oratorio de Peralta, próximo a Capilla del Carmen y se designan como parcela 221-5929. Que mide al Oeste puntos A-B 795,50 mts. al Norte puntos B-C 100 mts. al Este puntos C-D 780 mts. y al Sur puntos A-D 101,11 mts. cdos. Lindando al Norte con parcela N° 221-1030 de Teresa Gigena de Cáceres, al Sur con camino público, al Este con Parcela 221-0330 de Teresa Gigena de Cáceres y al Oeste con Parcela 221-0529 y 221-0530 de Agustín Inocente Fantini y Antonio José Fantini y con parcela 221-0530 de Oreste Marcos Cravero, con una superficie de 7 has. 8775 mts cdos. y como parcela 221-5829 que mide al Norte puntos H-E 101,11 mts. al Sur puntos F-G 100 mts. al Este puntos E-F 115 mts. y al Oeste puntos G-H 100 mts. Linda al Norte con camino público de por medio, al Sur con parcela sin designación de Arturo Rubén Albarracín, al Este con Parcela 221-0330 de Arturo Rubén Albarracín y al Oeste con parcela 221-530 de Oreste Marcos Cravero. Con una superficie de 1 ha. 750 mts. cdos. para que en el plazo de 20 días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces a intervalos regulares dentro de 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario elegido por el peticionante. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Estos edictos deberán publicarse en un todo de acuerdo al art. 783, ter de CPC modificado por la Ley 8904. Córdoba, 24 de febrero de 2006.

10 días - 2459 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil, Com., Conc., Control, Flia. Men. y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Dra. Laura Urizar de Agüero en autos: "Bello Juan Edgardo - Usucapación", cita y emplaza a las demandadas María Herminia Díaz de Reynoso, Fortunata Ramona Reynoso de Bello y Yolanda María del Rosario Reynoso o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio ubicado en calle 12 de Octubre N° 899 de Mina Clavero, Dpto. San Alberto de

esta Pcia. de Córdoba, de una Superficie Total de Terreno de: 481,25 mts. y que mide y linda: al Norte: del PA al P.B: 20,15 mts., al Este: del P.B. al P.C.: 13,05 mts., del P.C. al P.D.: 0,30 mts. y del P.D. al P.E.: 10,45 mts.; al Sur: del P.E. al P.F.: 19,82 mts. y al Oeste: del P.F. al P.A.: 24,65 mts. y linda: al Norte y Este, con Parc. 25 de María Herminia Díaz de Reynoso, Fortunata Ramona Reynoso de Bello y Yolanda María del Rosario Reynoso, al Sur: calle 12 de Octubre y al Oeste: Parc. 26 de José Zenón Quiroga; y se identifica como Parcela N° 43 en el Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Juan José Assales y aprobado por la Direcc. Gral. de Catastro en el Expte. N° 0033-87784/04 con fecha 26/7/04, y para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Democracia de Villa Dolores y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y al colindante José Zenón Quiroga, a los fines y bajo apercibimiento del art. 784 del C.P.C.... Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Dra. Laura Urizar de Agüero, secretaria. Of. Villa Cura Brochero, 8 de febrero de 2006.

10 días - 1250 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil, Com., Conc., Control, Flia. Men. y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Dra. Laura Urizar de Agüero en autos: "Gallardo Miriam Noemí - Usucapación", cita y emplaza a la sucesión Luis Gallardo y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio ubicado en calle Merlo N° 746 de Mina Clavero, Dpto. San Alberto de esta Pcia. de Córdoba, de una Superficie Total de Terreno de: 2.262,26m2. y que mide y linda: al Norte: del PA al P.B: 33,90 mts. y linda con calle Anastasia Fabre de Merlo, al Este: del P.B al P.C.: 71,07 mts. y linda con Parc. 6 de Suc. Luis Gallardo, al Sur: del P.C. al P.D.: 33,13 mts. y linda con Parc. 6 de Suc. Luis Gallardo, y al Oeste: del P.D. al P.A.: 66,16 mts. y linda en parte con Parc. 14 de Ofelia María del Huerto Mendieta y en parte con Parc. 23 de Sergio Carlos Malacari y se identifica como Lote N° 28 en el Plano de Mensura para usucapación confeccionado por el Ing. civil Luis Alfredo Bibiloni y aprobado en el Expte. de la Direcc. Gral. de Catastro N° 70896/03 con fecha 31/5/04 y para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y conforme acuerdo reglamentario N° 29, Serie B, del 11/12/01 del T.S.J. y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días sin perjuicio de la notificación por cédula en los domicilios denunciados o lo que surjan de los informes requeridos en las medidas preparatorias, bajo apercibimiento. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a los colindantes Mendieta, Ofelia María del Huerto y Malacari, Sergio Carlos, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.... Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Dra. Laura Urizar de Agüero, secretaria. Of. Villa Cura Brochero, 8 de febrero de 2006.

10 días - 1251 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil, Com., Conc., Control, Flia. Men. y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Dra. Laura Urizar de Agüero en autos: "Altamirano Raúl Argentino - Usucapión", cita y emplaza a la demandada Sara Alejandra Pérez de Vittar o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio ubicado en calle Los Pinos s/n de Mina Clavero, Dpto. San Alberto de esta Pcia. de Córdoba, de una Superficie Total de Terreno de: 304,22m2. y que mide y linda: al Norte del PB al PC: 25,50 mts. y linda en parte con Lote N° 3 de Raúl A. Altamirano y en parte con Lote N° 4 de Oscar Roque Fioretti, al Este: del P.C. al P.D.: 12 mts. y linda con Lote N° 23 de Carlos Fuentes, al Sur: del P.D. al P.A.: 25,50 mts. y linda con Lote 21 de Jorge Roberto González y al Oeste: del P.A. al P.B.: 12,15 mts. y linda con calle Los Pinos. El mismo se identifica con Parcela N° 32, en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Juan José Assales y aprobado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el Expte. N° 0033 - 88801/04 con fecha 16/9/04, y para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y conforme acuerdo reglamentario N° 29, Serie B, del 11/12/01 del T.S.J. y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días sin perjuicio de la notificación por cédula en los domicilios denunciados o lo que surjan de los informes requeridos en las medidas preparatorias, bajo apercibimiento. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a los colindantes Oscar Roque Fioretti, Carlos Fuentes y Jorge Roberto González, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Dra. Laura Urizar de Agüero, secretaria. Of. Villa Cura Brochero, 8 de febrero de 2006.

10 días - 1252 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia y 46ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dr. Horacio A. Fournier, en autos caratulados "Vázquez Silvia Alejandra Inés - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 636156/36) ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 7 de febrero de 2006. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C. de P.C. admítase la demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, Sr. Victoriano Poveda, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cítese y emplácese a los colindantes y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el mismo plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y otro diario a elección del solicitante, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C. de P.C.. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere, a fin de que comparezcan a pedir participación, bajo apercibimiento. Líbrese providencia al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del edicto pertinente en el Juzgado y del cartel indicador

en el inmueble (art. 786 del C. de P.C.), ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 972 (ex 1035) de B° San Vicente del Municipio de la ciudad de Córdoba, que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, al Dominio 9492, Folio 11207, Tomo 45 del año 1939 y tiene una superficie total, según mensura, de 447,64 m2. de los cuales 157 m2. se encuentran edificados. Luce empadronado en la Municipalidad de Córdoba, bajo el N° 02-09-008-015-00000-5 y en la Dirección de Rentas bajo el N° de cuenta 11010228593/0, con nomenclatura catastral Provincial: D:11, P:01, P:01, C:02, S:09, M:008, P:060 y Municipal P:02, Z:09, M:008 y P:060. Los datos referenciados al punto anterior provienen del Plano de Mensura de Posesión de la Señora Silvia Alejandra Inés Vázquez, confeccionado por el Ingeniero Civil, Sr. Juan Ernesto Galván, MP 2387, con domicilio en calle Duarte Quirós N° 862 de esta ciudad, plano aprobado por la Dirección General de Catastro, Departamento Control de Mensuras, con Aprobación Técnica para juicio de Usucapión, que obra bajo el Expte. Prov. N° 0033-88713/04. El Profesional Ingeniero Civil interviniente hace presente que no se confecciona croquis de afectación por ser la propiedad única, total y coincidente con el D° 9492, F° 11207, T° 45, A° 1939. Conforme lo informado por Catastro coincidente con el Plano de Mensura, el inmueble referenciado linda: al Norte con la Parcela N° 14, con titularidad dominial a nombre de Aída Carrera Suárez de Castellano y Alberto María Castellano y según base de datos Castellanos Miguel A. y otro, con domicilio fiscal en calle Obispo Trejo y Sanabria N° 735, Córdoba, al Este con la calle Bernardo de Irigoyen, al Oeste con la Parcela N° 31 con titularidad dominial a nombre de Juan Carlos Bianchi, y según base de datos Ferral Alberto Emilio, con domicilio fiscal en calle Juan B. Olleros N° 362, Córdoba, al Sud con la Parcela N° 57 con titularidad dominial a nombre de Herrera Ramón y otro, con domicilio fiscal en calle Argandoña N° 1859, B° San Vicente, Córdoba con Parcela N° 22 con titularidad dominial a nombre de Francisco Linares, con domicilio fiscal en calle Argandoña N° 1863, B° San Vicente, Córdoba, con Parcela N° 21 con titularidad dominial a nombre de Como, Carlos Luis y otros, con domicilio fiscal en calle Argandoña N° 2123, B° San Vicente, Córdoba, con Parcela N° 20 con titularidad dominial a nombre de Basilio Adolfo Avendaño, con domicilio fiscal en calle Argandoña N° 1879, B° San Vicente, Córdoba, con Parcela N° 19 a nombre de, según plano, Pedro José Rossello Vial y según base de datos a nombre de Perfumo, Lorenzo; con domicilio fiscal en calle Zuviría, B° Juniors, Córdoba y con Parcela N° 18, según plano del Ing. Galván, o N° 48, según informe de Catastro, a nombre de Julián Alvarez, con domicilio fiscal en Benito Baracaldo N° 2479, Villa Cabrera. Córdoba, notifíquese. Fdo. Dres. Rafael Aranda, Juez. Horacio A. Fournier, secretario.

10 días - 1331 - s/c

ALTA GRACIA. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone, en autos caratulados: "Roca de Moreyra Ana María y otros, sucesores de Jaime Guillermo Roca y de Rosa Malvina Ferreyra de Roca - Medidas Preparatorias (Usucapión)" ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 5 de

diciembre de 2005. I) Agréguese los informes, con noticia. II) Admítase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (Art. 783 del C. de P.C.). III) Atento las constancias de autos y lo informado por la Dirección de Catastro (V. Fs. 26) y por el Registro General de la Propiedad, donde resultan desconocidas las personas titulares del Dominio afectado, en consecuencia, cítese y emplácese al titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (L. 9135). IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. V) Atento lo dispuesto por el Art. 785, exhibanse en el local del Juzgado de Paz y en el de la Comuna con jurisdicción en el inmueble objeto de la presente, durante treinta días, a cuyo fin ofíciase. VI) Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor durante la tramitación del juicio (Art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental obrante en autos. Fdo. Graciela María Vigilanti, Juez. María de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

10 días - 1580 - s/c

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez Civ. Com. Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, en autos caratulados: "Zaghis, Esteban Horacio - Medidas Preparatorias para Usucapión" Sec. de la Dra. Carroll de López Amaya, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Dos, Córdoba, 2 de febrero de 2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Esteban Horacio Zaghis, DNI N° 6.507.817 y en su mérito declarar adquirido el dominio del inmueble ubicado en Villa Parque San Roque, Comuna de B° Parque Siquiman, Pedanía San Roque, Dpto. Punilla, Pica. de Córdoba, que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. César Antonio Badaró, debidamente aprobado por la dirección Gral. de Catastro de la Pcia. por Expte. N° 0033-51103, con aprobación técnica para usucapión el 27 de julio de 2001, que se designa como Lote 11 de la Manzana 54, que tiene las siguientes medidas, sup. y límites: Al Nor-Oeste partiendo del punto A, con un ángulo de 9° 16' una distancia de 74 mts. 66 cm. se llega al punto B, al Nor-Este, partiendo del punto B, con un ángulo de 101° 03' y una distancia de 63 mts. 33 cm. se llega al punto C, al Sud-Oeste, partiendo del punto C, con un ángulo de 91° 12' y una distancia de 68 mts. 41 cm. se llega al punto D, al Sur-Oeste, partiendo del punto D, con un ángulo de 115° 36' y una distancia de 32 mts. 90 cm. se llega al punto E, desde este último punto, con un ángulo de 141° 53' y una distancia de 50 mts. 69 cm. se llega al punto A, que cierra el polígono. Todo hace una superficie de 5542 mts. cdos., que linda: al Nor-Oeste, calle Los Chañaritos, al Nor-Este, Av. Los Veleros, Al Sur-Este con Luis Eduardo Moyano y al Sur-Oeste con Luis Eduardo Moyano. II) Ordenar la cancelación total de los siguientes asientos dominiales, N° 9496, F° 11187, A° 1944, a nombre de Bruno Daniel y N° 36789 - F° 43617, A° 1953, a nombre de Annie Tichner, Jane Lennox Hodgson, Jessie Dall, Mary Simmons Dall, David Mackensle Dall,

Etna Muriel Dall, Doris Kathleen Coutle, George Angus Coutle, conforme lo determina el art. 789 del CPCC. III) Hágase saber por edictos que se publicarán en la forma prevista en el art. 783 del CPCC por remisión del art. 790 del CPCC. IV) Ofíciase al Registro Gral. de la Pcia. a los fines de la inscripción del dominio a nombre del usucapiante, previo los informes y trámites de ley. Fdo. Germán Almeida, Juez.

10 días - 1599 - s/c

RÍO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo de la Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Aquiles Villalba, en autos caratulados "Navarro, Juan Carlos y otro - Medidas Preparatorias - Usucapión" cita y emplaza para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezcan, a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición, los colindantes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que ha sido designada en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Marcos Lipcen (Planilla Número 38726) como Lote "B" ubicada en Pedanía Arroyo de Alvarez, del Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, con forma de un polígono irregular con una superficie total de Ochenta y Cinco Hectáreas Mil Novecientos Sesenta y Dos Metros Treinta Decímetros Cuadrados (85 has. 1962,30m2), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del extremo Nor Oeste designado como punto a: en dirección hacia el Este, con inclinación hacia el Norte, se miden cuatrocientos veintidós metros seis centímetros hasta llegar al punto b, formando el costado Norte, por donde linda con camino de línea (según Catastro con camino público), desde este punto b. hacia el Sud se miden dos mil noventa y dos metros treinta y tres centímetros hasta llegar al punto c, formando al costado Este, lindando con de Jorge Ruiz (según Catastro con parcela 223-3846 de Rocchietti Italo) desde este punto c. hacia el Oeste se miden cuatrocientos trece metros cuarenta y tres centímetros hasta llegar al punto h, formando el costado Sud, por donde linda con el lote "A" del Sr. Duilio Primo Spoglia (según Catastro con la parcela 223-4046 de Rocchietti Italo), desde el punto h. Hacia el Norte se miden dos mil veinte metros treinta y siete centímetros hasta llegar al punto a., de partida cerrando la figura, formando el costado Oeste, por donde linda con de Virgilio Zordán (según Catastro Parcela 223-4044). El que se encuentra inscripto en relación al Protocolo de Dominio al Número 17614, Folio 28382, Tomo 114, Año 1974 que ha sido convertido de oficio por el Registro General de la Provincia el 19/10/04 al sistema de Folio Real en relación a la Matrícula 828.092 Río Segundo (27-04) Nomenclatura Catastral Dpto. 27, Ped. 04, Hoja 223, Parcela 4046, Número de cuenta: 27-04-1232409/6. Ello en razón de que éste inmueble y el correspondiente dominio se encuentran afectados parcialmente por la co-posesión de Virgilio Félix Zordán y Juan Carlos Navarro que según plano de mensura de posesión para acompañar al juicio de usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Atilio A. Romero M.P. 1007/1 con aprobación técnica para juicio de usucapión de la Dirección General de Catastro, Departamento Control de Mensuras, Expte. Provincial N° 0033-003378371/2003, se designa como Lote 223 - 4246 con una Superficie de Cincuenta y Cuatro Hectáreas Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro Metros

Cuadrados (54 has. 7994 m2). Fdo. Susana E. Martínez Gavier, Juez. Aquiles Villalba, secretario. Río Segundo, Provincia de Córdoba, 20 de setiembre de 2005.

10 días - 1760 - s/c

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, cita y emplaza en autos "Belluscio Victoria Eugenia - Medidas Preparatorias" a Matías Alberto Zalazar Colombre, a los Sres. José Mario Barrios y Antonia Julia Barrera en calidad de colindantes y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en San Pedro Norte, Pedanía San Pedro, Departamento Tulumba y que según plano de mensura se encuentra ubicado con frente sobre calle San Martín y, se designa como Lote 9 de la Mz. 11, edificado; que mide y linda: al Norte con la calle Esquíu, punt A-D, 65,35 mts. al Sur, con de José Mario Barrios, punto C-B: 65,35 mts. al Este, con calle San Martín, punto B-A: 48,65 mts. y al Oeste con de Antonia Julia Barrera, punto D-C, 49,20 mts. lo que hace una superficie de 3.197 m2. 24 dm2. Inscripto en la D.G.R. N° 350101990568, para que en el término de veinte días subsiguientes a la última citación que se formula por el término de 30 días con publicaciones de 10 veces en intervalos, comparezcan a deducir oposición, bajo apercibimientos de ley. Deán Funes, diciembre 2 de 2005.

10 días - 1935 - s/c

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Hca. Rcó., Dra. Nora Gilda Lescano, en autos caratulados: "Baltuzzi Sebastián Tomás s/Usucapión" ha dictado la sig. resolución: Sentencia Número: 127 Hca. Rcó., 7/12/05. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promov. en autos y su aclaratoria de fs. 32 y en consec. declarar Adquirido por Prescripción Veinteñal, por el Sr. Sebastián Tomás Baltuzzi, LE 2.956.654, arg. soltero, domiciliado en Laprida s/n de Hca. Rcó., el inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Miguel Jorge Lacunza, con visación técnica para juicio de usucapión del 8/11/88 por Expte. N° 003304981/86 (Fs. 20) se ubica según título en Dpto. Gral. Roca, Ped. Jagüeles y según plano se designa como lote Uno, que mide y linda: 419 mts. 45 cm. al N. (línea A-B) que linda con Angel Ribero, 420mts. en su contrafrente al S (líneas C-D), por donde linda con Raúl Alberto Biocca y otros., 270m2. 92 cm. al E (línea B-C) por donde linda con Juan Santiago Biocca y otros 271 mts. 53 cm. al O (línea D-A), por donde linda con Raúl Alberto Biocca y otros., con una superf. total de 11 Has. 3.844 mts. cuadrados y que según escrito de fs. 32 aclaratorio y modif. de la demanda, esta se circunscribe a las Quintas Nros. 35 y N° 36. La 1ª de esas quintas conforme ficha de fs. 23 corresp. al inmueble que según título se ubica en Dpto. Gral. Roca Ped. Jagüeles, Lugar Villa Torroba, Quinta 35, de 200 mts. de E a O, 250 mts. de N a S, superf. 5 Has., colindancias N quinta 27, S quinta 39, E quinta 36 y O quinta 34 prop. Diego Olavarría inscripto al N° 171, F° 143 V año 1918. La Quinta N° 36 a tenor de la ficha de fs. 22 se ubica según título en Villa Torroba, con una superf. de 5 has., colindancias N Quinta 28, S Quinta 40, E Quinta 37 y O Quinta 35, Prop. Diego Olavarría, al N° 46 Folio 36 Año 1917. En la Dirección General de Rentas de la Provincia según informe preliminar de fs. 7/7 vta. el

inmueble se empadronó en cuenta N° 15-02-1979932/4. II) Ordenar la publicación de edictos en el "BOLETIN OFICIAL" y diario "Puntal" de Río Cuarto, por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días (art. 783, 783 ter. y 790 del CPCC). III) Transcurridos 2 meses de la publicación de edictos previos los informes de ley, Ordenar la inscrip. del inmueble a nombre de Sebastián Tomás Baltuzzi, en el Registro Gral. de la Prop. Dirección Gral. de Rentas y Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. y la cancelación de las inscrip. de dominios a nombre de Diego Olavarría. IV) Imponer las costas. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Nora G. Cravero Secretaria. Oficina, Hca. Rcó. 13/2/06.

10 días - 1946 - s/c

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Hca. Rcó., Dra. Nora Gilda Lescano, en autos caratulados: "Romero de Coria, Vicenta Petrona o Petrona s/ Usucapión" ha dictado la sig. resolución: Sentencia Número: 130 Hca. Rcó., 13/12/05. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el tribunal inviste y en consec. Declarar Adquirido por Prescripción Veinteñal, por la Sra. Clide Lilian Ponce, LC 4.654.729, el inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Rudy Carrizo, con visación técnica para juicio de usucapión del 18/8/87 por Expte. N° 0033-12321/87 (Fs. 4), el predio se describe de la sig. manera: una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designado oficialmente como lotes 29 y 30 de la Manzana 2 y en el Plano relac. como Lote "A", ubicado en el Pueblo de Jovita, Ped. Italó, Dpto. Gral. Roca de esta Pcia. y tiene las sig. medidas lineales, linderos y superf.: 33 mts. de frente al S (línea A-B) igual contrafrente al N (línea C-D) 50 mts. al E (línea B-C) y la misma medida al O (línea D-A), encerrando una superf. total de 1.650m2., lindando al S, con calle Alberdi; al N, con Emilio Fernández García y Francisco Chiapello, al O, con Hilario Bautista Coraglio, Alfredo Arro y Juan Domingo Rivotta y al E, con Graciela Marta Rojas, Luis Ernesto Dellacasa, José Salomone y Antonio Vicente. En dicho plano y según título se ubica en Dpto. Gral. Roca, Ped. Italó, Municipio Jovita, Lugar B° Murillo, calle Alberdi s/n, según Catastro Pcia. se designa como Dep. 15, Ped. 01, Pblo. 10, Circ. 1, Secc. 2, Manzana 26 y en el municipal como Circ. 1, Secc. 2, Manzana 26. En la Dirección General de Rentas de la Pcia. figura como Prop. Cta. N° 1.977.192/9. Según copia de asiento de Dominio al N° 301 Folio 347 de fecha 19/8/29 consta inscripto a nombre de Pedro Vizzio. II) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Puntal de Río Cuarto, por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días (art. 783, 783 ter. y 790 del CPCC). III) Transcurridos 2 meses de la publicación de edictos previos los informes de ley, Ordenar la inscrip. del inmueble a nombre de Clide Lilian Ponce, en el Registro Gral. de la Prop., Dirección Gral. de Rentas y Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. y la cancelación de las inscrip. de dominios a nombre de Pedro Vizzio. IV) Imponer las costas. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Nora G. Cravero Secretaria. Oficina, Hca. Rcó. 16/2/06.

10 días - 1947 - s/c

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. C.C.C. de la ciudad de Bell Ville, Sec. N° 3, en autos: "Civeriati Dives Oneglia y Luis Enrique Margarit - Usucapión" (Expte. C. 90.05) cita y emplaza a los Sres. Ana María Reig e Isabel Rafaela Reig, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Mario Maujo, secretario.

10 días - 1984 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. C.C.C. de la ciudad de Bell Ville, Sec. N° 3, en autos: "Civeriati Dives Oneglia y Luis Enrique Margarit - Usucapión" (Expte. C.90.05) cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, terceros y colindantes, para que en el término de diez (10) días de vencida la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo expreso apercibimiento de ley y que se describe como: "Dos inmuebles ubicados en calle Dorrego N° 151 de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba entre las calles José Pío Angulo e Hipólito Yrigoyen, identificados como, I) Parcela N° 31, Lote 4, inscripta en el Registro Gral. Pcia. a nombre de Reig Ana María al N° 3089, F° 3939, T° 16, Año 1965, con una superf. total de 455m2. 40 dm2. empadrona en rentas N° 360311342831 y II) Parcela N° 32, Lote 3, inscripta en el Registro Gral. Pcia. a nombre de Reig de Stornaiulo Isabel Rafaela, al N° 3089, F° 3939, T° 16, Año 1965, con una sup. total de 584m. 45dm2. empadronada en rentas N° 360311342823. Siendo sus linderos los siguientes: Por el Norte, con Parcela N° 33 de Bono Laura Beatriz, según plano o Bono Alberto Alfredo según base de datos y Parcela N° 5 a nombre de Bono Alberto Alfredo o Supertino de Bono Delia Teresa, según plano o de Borgino José, según plano o de Bono Alberto A. y Bono Alberto DT según base de datos, por el Sud con Parcela N° 30 a nombre de Margarit Carlos Mario, Parcela N° 20 de Mascaro Enrique Ambrosio y Parcela N° 21 a nombre de Salinelli Juan Anselmo, por el Este, con Parcela N° 6 de Silva Luis Alberto y Valentín de Silva Ana María y por el Oeste con calle Dorrego. Oficina, 23 de noviembre de 2005. Maujo, Sec..

10 días - 1985 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 41ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam Betsabé Pucheta de Barros, en autos caratulados "Ceballos, Liliana Patricia - Medidas Cautelares y/o Preparatorias y/o Prueba Anticipada - Usucapión (Expte. N° 317.906/36)" cita y emplaza a los herederos de María Esther Ceruso para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Miriam Betsabé Pucheta de Barros (secretaria).

10 días - 3648 - s/c

En estos autos caratulados: "Ceballos, Liliana Patricia - Medidas Cautelares y/o Preparatorias y/o Prueba Anticipada - Usucapión (Expte. N° 317.906/36)" Juzgado de 1ª Inst. y 41ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam Betsabé Pucheta de Barros, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y

tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, artículo 113 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, respecto del inmueble con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, que según Plano de Mensura de Posesión, visado por la Dirección General de Catastro el día Seis del mes de Mayo del año Dos Mil Tres (06/05/03), en Expte. Prov. N° 0033-71753/02 se ubica en Villa Oro Verde, de la localidad de Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, en Avenida Sabattini N° 156 y se designa Lote Vaientitrés (23) de la Manzana Treinta y Siete (37), que mide diez (10m.) metros de frente y contrafrente, por cuarenta y nueve (49m) metros de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos noventa (490m2) metros cuadrados; que linda: al Norte con lote diez de propiedad del señor Eusebio Ovejero con domicilio tributario en Deán Funes N° 773, Castelar, Provincia de Buenos Aires, al Sud con calle pública: Av. Amadeo Sabattini, al Este con lote veinticuatro de propiedad de la suscripta: Señora Liliana Patricia Ceballos, al Oeste con lote veintidós de propiedad de la señora Nicéfora Locadia Guiñazú y Hernández con domicilio tributario en 9 de Julio N° 160 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.

10 días - 3649 - s/c

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. En los autos caratulados "Cordera Francisco Daniel - Usucapión" que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, Dr. Jorge Omar Farías, secretaria Dra. Marta Inés Abriola, se ha dictado el siguiente decreto: "Corral de Bustos - Ifflinger, 14 de febrero de 2006. Proveyendo al escrito de fs., téngase presente lo manifestado y téngase por iniciada la demanda de Usucapión en contra del Sr. Elías Fernández y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, la que tramitara como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense los edictos por Diez veces en intervalos regulares dentro de un período de Treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Cítese a los colindantes del inmueble denunciado en los términos del art. 784 CPC. Requierase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Oficial de Justicia. Cumpliméntese en su oportunidad el art. 8 daae la Ley 5445 y su modificatoria. Oportunamente traslado. Fdo. Dra. Marta Inés Abriola, secretaria.

10 días - 3887 - s/c

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. Secretaría N° 2, Secretaría Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, en los autos caratulados: "Sánchez Carlos Alberto y otro - Medidas Preparatorias -

Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 5 de Diciembre de 2005. Admitase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (Art. 783 del C. de P.C.). Atento las constancias de autos y lo informado por la Dirección de Catastro y por el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, donde resultan desconocidas las personas titulares del Dominio afectado en consecuencia, cítese y emplácese al titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (L. 9135). Cítese y emplácese a los terceros interesados del Art. 784 del C. de P.C.; para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. Atento lo dispuesto por el Art. 785, exhibase en el local del Juzgado de Paz de Falda del Carmen y en el de la Comuna de Falda del Carmen, durante treinta días, a cuyo fin oficiase. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del Juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor, durante la tramitación del Juicio (Art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin librese oficio. Notifíquese con copia de la demanda y de la documentación obrante en autos. Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti (Juez). Dra. Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, Secretaria. Of. 13/2/06.

10 días - 1989 - s/c.-

JESÚS MARÍA - El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Angel Pedano, en los autos caratulados: "Nari Miguel Angel Ramón - Usucapión", cita y emplaza a los Sres. Cenobio Pérez, Ramona Pérez, Miguel Pérez y Hnos. y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno sito en el paraje denominado Campo Ramallo, pedanía Chalacea del Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, con una superficie de ciento veinte hectáreas y tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados (120 has. 3825 ms2.), designado catastralmente como Lote 114 de la Parcela 2588, conforme plano confeccionado por el Ingeniero Civil Ignacio D. Bernardi y debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro en el Expte. Prov. N° 0033-81948/03 de fecha 22 de Diciembre de 2003. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas en la cuenta N° 2501-0123001/1 a nombre de Pérez Miguel y Hnos., careciendo de inscripción alguna de dominio por ante el Registro General de la Provincia. La fracción de terreno en su frente Norte mide 1.034,81 metros, puntos A-D, formando un ángulo de 90° 08' 07" en el punto D, limitando con la parcela 114-2488, propiedad de Miguel Páez Hnos. y/o Miguel Pérez Hnos. y con la parcela 114-2688 propiedad de los Sres. José Severo Alejandro Becerra, Francisco José Becerra Stiefel, en condominio, en su frente Oeste mide: 1164,84 metros, puntos D-C, formando un ángulo de 89° 37' 30" en el punto C, limitando con la parcela 114-2385, propiedad del Sr. Rubén María Menel y con la parcela 114-2585 posesión de García y García M.; en su frente Sur mide 1.036 metros, puntos C-B, formando un ángulo de 90° 19' 01" en el punto B, limitando con la parcela 114-2187 propiedad de Aldo

Américo Depetris y con la parcela 114-2287, posesión de la Sra. Nérida Margarita Torres; y en su frente Este mide 1160,51 metros, puntos B-A, formando un ángulo de 89° 55' 22" en el punto A, limitando con camino público; haciendo una superficie total de ciento veinte hectáreas tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados (120 has. 3825 m2.) para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Jesús María, 6 de Septiembre de 2005. Miguel Pedano, sec.

10 días - 3548 - s/c.-

VILLA MARIA - La señora Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Aurora Rigalt, hace saber que en los autos caratulados: "Colombano Domingo Roberto y otra - Medidas Preparatorias (Expte. C 113/29 del 20/6/2002), se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 11 de octubre de 2005. Agréguese., Téngase presente lo manifestado. Admitase la demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite prescripto en el art. 782 y siguientes del C. de P.C.C. Cítese y emplácese al señor procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de esta ciudad para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Cítese a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir y a los colindantes señores Oscar Husen Naief y Ernesto Mellano, para que en igual plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados. Publíquese edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del interesado (Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B 11/12/2000). Librese mandamiento al señor Intendente de esta ciudad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin oficiase al señor Oficial de Justicia. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Juan Carlos Delgado, José Bompani, Carlos Bertella y Sociedad Cooperativa de Electricidad de Villa María Ltda., para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del interesado (Acuerdo Reglamentario N° 29 serie "B" 11/12/00), conforme lo dispuesto en el art. 713 CPC y C. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez). Dr. Carlos Luzuriaga (Pro-Secretario Letrado). Se trata de una fracción de terreno ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, Pedanía Villa María, Municipalidad de Villa María, Barrio Belgrano, sobre calle Chiclana 1198 esquina José Ingenieros, designado catastralmente por la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María como: Dep 16, Ped 04, Pblo 22, Circ 02, Secc 02, Manz 88, Parc 25, mide: 13 mts. de frente sobre calle Chiclana, por 29,95 mts. de fondo, con idénticas medidas en ambos contrafrentes; encerrando una superficie total de 389,35 mts2., conforme plano de "Mensura de Posesión" efectuado por el Ingeniero Civil Silvio Mandrile Mat. 1081/X, aprobado por la Dirección General

de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expediente N° 0033-49100/2001 el día 18/2/2002. La posesión afecta el Lote 8 en forma total, inscripto en el D° 13205, F° 15520, T° 63, A° 1951, a nombre de Juan Carlos Delgado, José Bompani y Carlos Bertella, quienes compraron para la Cooperativa de Electricidad de Villa María Limitada, con fondos de ésta, no habiéndose efectuado escritura de aceptación de la compra. El inmueble está empadronado en la cuenta N° 16-04-1664149/5 a nombre de los mismos. Que los colindantes actuales de dicho inmueble son: al NO calle Chiclana; al NE: calle José Ingenieros; al SE: Parc. 15, D° 15552, F° 21341, A° 1975 inscripta a nombre de Oscar Husen Naief; al SO: Parc. 13 Mat. 224341/fr a nombre de Ernesto Mellano. Oficina, 6 de Febrero de 2006. Carlos Luzuriaga, Pro-Secretario Letrado.

10 días - 2629 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, cita y emplaza en autos: "Gutiérrez, Bartolo Oscar y otro - Usucapión", a Rosa Silvano Gutiérrez y Oscar Bartolo Gutiérrez, y a los Sres. Alfonso Bustos -hoy Silvia Graciela Bustos, Fidel Barbosa- hoy Miguel René Bustos; Alfredo Rodolfo Erlor -hoy José Carlos Borrás, Georges Brandan, Fernando David -hoy Roberto Cortes Conde, José Walter Garay, Teresita Gutiérrez, Stella Maris Gutiérrez, Bernabé Almirón -hoy Rafael Angelini, Juan Gómez Allende -hoy Mabel Nancy Carrizo Aguilera en calidad de colindantes y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Sobremonste, Pedanía Caminiaga, y consta de cuatro parcelas que se identifican como 0930, 1552, 1036 y 0633, y que se describen así: Parcela 0633: Línea quebrada de dos tramos al Noreste que miden 136,23 m. (Línea 81-1 y 156,17 m. (línea 1-2) lindando en ambos rumbos con la ocupación de Alfonso Bustos; 502,98 m. (línea 2-127) al Sudoeste con la ocupación de Fidel Barbosa y línea quebrada en trece tramos al Noroeste, que miden 25,57 m. (línea 127-128), 38,88 m. (línea 128-129), 59,78 m. (línea 129-130), 50,72 m. (línea 130-130A), 50,62 m. (línea 130A-131), 53,36 m. (línea 131-132), 51,17 m. (línea 132-133), 54,24 m. (línea 133-134), 47,32 m. (línea 134-135), 58,29 m. (línea 135-136), 50,35 m. (línea 136-137), 29,27 m. (línea 137-138) y cerrando la figura 23,57 m. (línea 138-81), lindando en todos estos tramos con Arroyo Los Quebrachos, lo que hace una superficie de 6 ha. 6.614,33 m2. Parcela 0930: Línea quebrada en dieciséis tramos al Noreste que miden 488,12 m. (línea 97A-43); 48,16 m. (línea 43-44), 106 m. (línea 44-45), 119,07 m. (línea 45-46), 205,93 m. (línea 46-47), 427,13 mts. (línea 47-48), 99,96 mts. (línea 48-49), 70,63 (línea 49-50), 104,72 (línea 50-51), 97,63 (línea 51-52), 315,84 (línea 52-52A), 164,91 mts. (línea 52A-53), 557,52 (línea 53-54), 122,65 (línea 54-55), lindando por todos estos tramos con la ocupación de Alfredo Rodolfo Erlor y George Brandan; 18,48 (línea 55-56), 447,30 mts. (línea 56-57) y 319,06 (línea 57-153), lindando en estos rumbos con la ocupación de Fernando David; línea quebrada de treinta y nueve tramos al Sudoeste, que miden 30,45 mts. (línea 163-152), 46,71 mts. (línea 152-151), 50,84 mts. (línea 151-150), 52,19 mts. (línea 150-148), 80,75 mts. (línea 148-147), 62,38 mts. (línea 146-144), 78,79 mts. (línea 144-61), 40,49 mts. (línea 61-31 A), 54,99 mts. (línea 31 A-30 A), 59,16 mts. (línea 30 A-29 A), 48,66

mts. (línea 29 A-28 A), 54,20 mts. (línea 28 A-27 A), 49,53 mts. (línea 27 A- 26 A), 54,92 mts. (línea 26 A- 25 A), 10,51 mts. (línea 25 A- 67), lindando por todos estos rumbos con ocupación de José Walter Garay; 8,49 mts. (línea 125 A-125), 44,34 mts. (línea 125-124), 48,46 mts. (línea 124-123), 48,44 mts. (línea 123-122), 49,19 mts. (línea 122-121), 44,98 mts. (línea 121-120), 45,45 mts. (línea 120-119), 45,47 mts. (línea 119-118), 58,95 mts. (línea 118-117), 52,46 mts. (línea 117-116), 48,70 mts. (línea 116-115), 46,21 mts. (línea 115-114), 45,76 mts. (línea 114-113 A), 44,96 mts. (línea 113 A- 113), 55,61 mts. (línea 113-112), 42,73 mts. (línea 112-111), 57,82 mts. (línea 111-110), 28,01 mts. (línea 110-109), 4,37 mts. (línea 109-109 A), lindando en todos estos tramos con Arroyo Los Quebrachos, una línea quebrada de once tramos al Sur, que mide 173,20 mts. (línea 109 A-3), 141,11 mts. (línea 3-5), 16,26 mts. (línea 5-4), 96,22 mts. (línea 4-6), 78,40 mts. (línea 6-8), y 16.13 mts. (línea 8-9), lindando en todos estos tramos con ocupación de Fidel Barbosa; 47,19 mts. (línea 9-10), 81,61 mts. (línea 9-11), 80,13 mts. (línea 11-12), 67,11 mts. (línea 12-13), y 148,70 mts. (línea 13-14), lindando por todos estos rumbos con la ocupación de Teresita Gutiérrez y Estela Maris Gutiérrez; línea quebrada de dieciséis tramos al Sudoeste, que mide 7,26 mts. (línea 14-15), 190,29 mts. (línea 15-16), 28,63 mts. (línea 16-17), 125,11 mts. (línea 17-18), 148,70 mts. (línea 18-19), 60,88 mts. (línea 19-20), 48,97 mts. (línea 20-21), 116,74 mts. (línea 21-22), 69,02 mts. (línea 22-23), lindando por todos estos rumbos con la ocupación de Bernabé Almirón; 122,15 mts. (línea 24-25), lindando en parte con la ocupación de Bernabé Almirón y en parte con de Juan Gómez Allende; 252,58 mts. (línea 25-26), 110,59 mts. (línea 26-27), 171,96 mts. (línea 27-28), 528,07 mts. (línea 28-29), y 399,75 mts. (línea 29-30), lindando por todos estos rumbos con de Juan Gómez Allende y línea quebrada de veintisiete tramos al Noroeste, que mide 126,62 mts. (línea 30-31), 50,51 mts. (línea 31-82), 110,15 mts. (línea 82-32), 100,87 mts. (línea 32-33); 54,14 mts. (línea 33-34), 101,61 mts. (línea 34-35), 187,95 mts. (línea 35-36), 85,32 mts. (línea 36-37), 33,98 mts. (línea 37-83), 55,10 mts. (línea 83-84), 54,29 mts. (línea 84-85), 8,35 mts. (línea 85-86), 12,81 mts. (86-39), 60,23 mts. (línea 39-87), 37,14 mts. (línea 87-40), 37,90 mts. (línea 40-88), 57,28 mts. (línea 88-89), 41,45 mts. (línea 89-90), 52,05 mts. (línea 90-91), 41,22 mts. (línea 91-92), 35,81 mts. (línea 92-93), 47,15 mts. (línea 93-94), 47 mts. (línea 94-95), 46,18 mts. (línea 95-95 A), 47,82 mts. (línea 95 A-96), 19,76 mts. (línea 96-97) y cerrando la figura 1,17 mts. (línea 97-97 A), lindando por todo estos rumbos A con el Río Pedro; todo lo que hace una superficie total de 431 has. 8366,73 mts2. Parcela 1036: 19,53 mts. (línea 159-58), al Noreste, lindando por la ocupación de Alfonso Bustos; línea quebrada de dos tramos al Sudoeste, que miden 92,53 mts. (línea 58-59) y 149,83 mts. (línea 59-154), lindando por estos dos rumbos con ocupación de Alfonso Bustos y línea quebrada de cinco tramos al Noroeste, que miden 23,06 mts. (línea 154-155), 53,29 mts. (línea 155-156), 50,51 mts. (línea 156-157), 54,09 mts. (línea 157-158) y cerrando la figura 16,57 mts. (línea 158-159), lindando por todos estos rumbos con Arroyo Los Quebrachos; todo lo que hace una superficie total de 9.210,77 mt2. Parcela 1525: 367,17 mts. (línea 41-42), al Noreste, sin designación de colindantes; 229,36 mts. (línea 42-108 A), al Este sin designación de

colindantes; línea quebrada de doce tramos al Sudeste que miden 0,17 mts. (línea 108 A-108), 21,62 mts. (línea 108-107), 49,54 mts. (línea 107-106 A), 47,67 mts. (línea 106 A-106), 48,42 mts. (línea 106-105), 47,58 mts. (línea 105-104), 41,38 mts. (línea 104-103), 36,03 mts. (línea 103-102), 49,85 mts. (línea 102-101), 35,76 mts. (línea 111-100), 39,19 mts. (línea 100-99) y 33,48 mts. (línea 99-98 A), lindando por todos estos rumbos con el Río Pedro y cerrando la figura 549,62 mts. (línea 98 A-41), con de Juan Gómez Allende, todo lo que hace una superficie de 12 has. 9.488,72 mts². Inscripto en la D.G.R. N° 20518630614, para que en el término de veinte días subsiguientes a la última citación que se formula por el término de 30 días con publicaciones de 10 veces en intervalos, comparezcan a deducir oposición, bajo apercibimientos de ley. Deán Funes, Febrero 8 de 2006. María Elvira Casal, Secretaria.

10 días - 1934 - s/c.-